



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
**JOSÉ IGNACIO PERALTA
SÁNCHEZ**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO Y DIRECTOR DEL
PERIÓDICO OFICIAL
RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

*"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de
León"*

Las leyes, decretos y demás
disposiciones obligan y surten sus efectos
desde el día de su publicación en este
Periódico, salvo que las mismas
dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021
TOMO CVI
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 5

NÚM
71
114 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS FICHAS DE TRÁMITE PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. **Pág. 18**

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSTANCIAR TRÁMITES DE DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPIO DE COMALA. **Pág. 53**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

DECRETO

POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA

El C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal de Comala, Colima, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre en su art. 47, fracción I, inciso f), a sus habitantes hace saber:

Que en Sesión Extraordinaria número 8 correspondiente al III año de ejercicio constitucional celebrada el día 28 de julio de 2021, el H. Cabildo Municipal de Comala aprobó por unanimidad el siguiente Decreto, con base a los siguientes;

C O N S I D E R A N D O S:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación del Estado de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Que conforme al apartado B de dicho precepto constitucional las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, y que corresponde al Estado garantizar que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques y jardines y su equipamiento y que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias y permisos para construcciones, entre otras atribuciones.

Que el artículo 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, establece que se considera de interés y utilidad públicos la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, las cuales estarán sujetas exclusivamente a los poderes federales, en sus respectivos ámbitos de atribuciones, debiendo respetarse las disposiciones estatales y municipales que resulten aplicables en materia de desarrollo urbano.

Que en términos del artículo señalado el Ejecutivo Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus atribuciones, colaborarán y otorgarán facilidades para la instalación y despliegue de infraestructura y provisión de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión y en ningún caso se podrá restringir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión para la prestación de los servicios públicos.

Que el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

Que en términos del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima son facultades y obligaciones de los ayuntamientos vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio y participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y zonas ecológicas, así como controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de las leyes federales y estatales relativas.

Que el artículo 41 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, establece que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tendrá a su cargo realizar las acciones para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias a los asentamientos humanos, así como, controlar y vigilar la utilización del suelo en el municipio de acuerdo a los planes de desarrollo urbano y programas ambientales; por lo tanto el H. Cabildo de Comala expide el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento, reparación y regularización de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Comala del Estado de Colima; para quedar como sigue:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El presente decreto tiene por objeto regular los trámites para la construcción, instalación, uso, mantenimiento, reparación y regularización de infraestructura de telecomunicaciones, requisitos, procedimiento y emisión, mismos que permitirán el desarrollo del municipio proporcionando certeza jurídica, transparencia e incentivando la participación de la iniciativa privada en el sector para la prestación de un servicio de calidad para el despliegue de infraestructura pasiva de telecomunicaciones en el municipio de Comala Estado de Colima.

SEGUNDO.- Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Autoridad:** Órgano administrativo encargado de la autorización de los trámites de construcción, instalación, uso, mantenimiento y reparación, en caso del municipio de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal.
- II. **Autorización:** Trámite administrativo ordinario requerido para la construcción e instalación o para el uso, según corresponda, de la infraestructura de telecomunicaciones, a fin de que se emita una resolución por parte de la Autoridad.
- III. **Aviso:** Trámite administrativo simplificado que deberá presentarse ante la Autoridad en los casos de uso, mantenimiento y reparación de la infraestructura de telecomunicaciones conforme a lo señalado en este acuerdo y que no requiere la emisión de una resolución por parte de la Autoridad.
- IV. **Construcción:** Acción de edificar una obra de ingeniería, arquitectura o albañilería necesaria para la implementación de la infraestructura de telecomunicaciones. La construcción de la infraestructura puede ser de tipo subterránea, aérea o realizarse mediante la construcción de sitios para la colocación de antenas.
- V. **Infraestructura de telecomunicaciones:** Elementos para la instalación y operación de redes de telecomunicaciones como postes, torres, ductos, antenas y cableado aéreo y subterráneo para la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- VI. **Instalación:** Acción de colocar o adosar, sin que implique modificaciones estructurales, los soportes necesarios para el despliegue de infraestructura en cualquier elemento estructural para la prestación del servicio de telecomunicaciones.

TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, se establecen el Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento, reparación y regularización de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Comala del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo; las fichas de trámite señaladas en el anexo DOS y los formatos comprendidos en el anexo TRES, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento de los trámites aquí descritos.

CUARTO.- El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Acuerdo dará lugar a la suspensión de los trabajos, así como al retiro de la infraestructura que se hubiera construido o instalado de manera irregular con cargo al responsable de la misma, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en términos de la normatividad municipal vigente.

Sección I Autoridades

QUINTO.- La autoridad encargada de dar cumplimiento al presente acuerdo es la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal. Para efectos de este acuerdo, el servidor público facultado para emitir las autorizaciones y recibir los avisos a que se refiere el presente acuerdo es el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y en su ausencia el Coordinador de Desarrollo Urbano de esa Dirección.

SEXTO.- El municipio de Comala, Colima, destinará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, con base en su presupuesto, por medio de la Dirección de Planeación.

SÉPTIMO.- La Autoridad podrá ejercer atribuciones municipales para realizar las inspecciones o verificaciones necesarias relacionadas con el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en materia de obras públicas y desarrollo urbano.

OCTAVO.- La Autoridad deberá fundar y motivar las resoluciones que emita en términos del presente Acuerdo.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O USO Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENO.- La Autoridad autorizará:

- I. La construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones;
- II. La construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones;
- III. La construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones;
- IV. La regularización de infraestructura pasiva de telecomunicaciones existente en propiedad privada;
- V. El uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones; y
- VI. El uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

DÉCIMO.- La Autoridad, en su caso, realizará las gestiones necesarias para dar aviso a las áreas de la Presidencia Municipal en materia de imagen urbana, protección civil, ecología y medio ambiente y vialidad, sobre las autorizaciones que emita en términos del presente Acuerdo, sin que esto implique la realización de un trámite adicional para el solicitante.

DÉCIMO PRIMERO.- El municipio de Comala, Colima, publicará la información sobre los formatos, requisitos, procedimientos y criterios de resolución de los trámites en materia del presente Acuerdo, en la página del municipio, en las oficinas de la Autoridad o en cualquier medio de difusión que permita a los ciudadanos la disponibilidad de la información.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las resoluciones y procedimientos contenidos en el presente capítulo atenderán además de lo previsto en este Acuerdo, a los criterios indicados en el Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- Previo a la elaboración de los proyectos o documentos que se realicen con motivo de los trámites materia del presente Acuerdo, el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica sobre el predio, inmuebles, ruta, propiedad de uso común o de uso exclusivo del municipio, entre otros.

DÉCIMO CUARTO.- Los Directores Responsables de Obra son responsables de dirigir y vigilar la obra, asegurarse de que el proyecto y la ejecución del mismo cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable y en las autorizaciones señaladas en el presente Acuerdo, así como de las acciones inscritas en los documentos que contengan su firma. Lo

anterior sin perjuicio de las obligaciones, responsabilidades y sanciones de carácter civil, penal o administrativa que, en su caso, correspondan.

Sección I

Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones

DÉCIMO QUINTO.- Esta autorización tendrá por objeto permitir la construcción e instalación de torres para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones, así como la ruptura de pavimento o banquetas en caso de que sea necesario.

La autorización anterior no incluye la instalación de antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

DÉCIMO SEXTO.- El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Para obtener autorización para la construcción e instalación de torres, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado;
- II. Datos del inmueble o predio;
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación;
- IV. Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre o autorización para tal efecto. Este requisito podrá acreditarse con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de sub-arrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo;
- V. Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar;
- VI. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra;
- VII. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:
 - a) Instalaciones eléctricas; y
 - b) Estructuras;
- IX. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra;
- X. Mecánica de suelos en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra;
- XI. Plan de mantenimiento en original;
- XII. Memoria descriptiva del proyecto en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra. El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación;
- XIII. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- XIV. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente; y

- XV.** En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO TERCERO de este acuerdo, el solicitante deberá presentar en original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

Sección II

Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones

DÉCIMO OCTAVO.- Esta autorización tendrá por objeto permitir la ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de postes en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La autorización anterior no incluye la instalación de cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

Será considerada como propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio espacios públicos como parques, plazas, camellones, calles, oficinas, bibliotecas, entre otros de naturaleza similar.

DÉCIMO NOVENO.- El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de postes, en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO.- Para obtener autorización para la construcción e instalación de postes, el interesado deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado;
- II. Datos de la ruta solicitada;
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación;
- IV. Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra;
- V. Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VI. Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:
 - a) Instalaciones eléctricas, en caso de que se requieran de acuerdo con el proyecto; y
 - b) Estructuras;
- VII. Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el Director Responsable de Obra o perito responsable de obra;
- VIII. Plan de mantenimiento en original;
- IX. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones técnicas de los postes a instalar, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito responsable de obra;

El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación.
- X. Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- XI. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente;

- XII.** En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente; y
- XIII.** En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO TERCERO de este Acuerdo, el solicitante deberá presentar en formato original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

Sección III

Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones

VIGÉSIMO PRIMERO.- Esta autorización tendrá por objeto permitir la ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de ductos subterráneos en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La autorización anterior no incluye la instalación de cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

Será considerada como propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio espacios públicos como parques, plazas, camellones, calles, oficinas, bibliotecas, entre otros de naturaleza similar.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos, en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio, para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO TERCERO.- Para obtener autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos, el interesado deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I.** Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado;
- II.** Datos de la ruta solicitada;
- III.** Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación;
- IV.** Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra;
- V.** Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VI.** Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:
 - a) Instalaciones eléctricas, en caso de que se requieran de acuerdo con el proyecto; y
 - b) Estructuras;
- VII.** Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra;
- VIII.** Mecánica de suelos en original; elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra;
- IX.** Plan de mantenimiento en original;
- X.** Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones técnicas y ubicación de los ductos y registros a instalar; elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito responsable de obra. El proyecto presentado deberá asegurar que los ductos y registros que se instalen y construyan no dañarán otra infraestructura subterránea que en su caso exista en la ubicación solicitada;
- XI.** En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso

o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente;

- XII.** En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente; y
- XIII.** En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO TERCERO de este Acuerdo, el solicitante deberá presentar en formato original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

Sección IV

Autorización para el registro y regularización de torres de servicios de telecomunicaciones.

VIGÉSIMO CUARTO.- Esta autorización tendrá por objeto permitir la regularización y/o registro de torres para su uso en la prestación de servicios de telecomunicaciones, construidas en propiedad privada.

La autorización anterior no incluye la instalación de antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

VIGÉSIMO QUINTO.- El formato oficial para tramitar la autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO SEXTO.- Para obtener autorización para la regularización y/o registro de torres existentes, el solicitante deberá presentar, además del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I.** Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado;
- II.** Datos del inmueble o predio;
- III.** Fecha de construcción de la torre;
- IV.** Copia simple del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre o autorización para tal efecto. Este requisito podrá acreditarse con el título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de sub-arrendamiento si en una cláusula lo permite, contrato de usufructo;
- V.** Constancia de posesión ejidal, constancia de posesión comunal, permiso o autorización por parte de la autoridad correspondiente u otro documento de naturaleza similar;
- VI.** Planos arquitectónicos y constructivos, en original, elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra, por el Director Responsable de Obra y, en caso de que así lo determine dicho Director Responsable de Obra, firmados por el perito responsable de obra y/o corresponsables de obra;
- VII.** Original o copia certificada del documento de registro o acreditación vigente del Director Responsable de Obra, perito responsable de obra y/o corresponsable de obra, expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII.** Cartas responsivas originales del Director Responsable de Obra o perito responsable de obra en relación con:
 - a) Instalaciones eléctricas; y
 - b) Estructuras;
- IX.** Memoria de cálculo en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra;
- X.** Mecánica de suelos en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra;
- XI.** Plan de mantenimiento en original;
- XII.** Memoria descriptiva del proyecto en original, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y el perito responsable de obra. El proyecto presentado deberá asegurar que la infraestructura cuenta con la resistencia mecánica para soportar las cargas propias y de los aditamentos que se le instalarán, y las debidas a las condiciones meteorológicas y de mecánica de suelos a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación;

- XIII.** Copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- XIV.** En caso de que la construcción e instalación se encuentre en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente; y
- XV.** En caso de que la construcción e instalación se encuentre en áreas naturales protegidas, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el artículo TRIGÉSIMO TERCERO de este acuerdo, el solicitante deberá presentar en original la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.

Sección V

Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Esta autorización tendrá por objeto permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

VIGÉSIMO OCTAVO.- El formato oficial para tramitar la autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el señalado en el anexo 3, inciso A del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO NOVENO.- Para obtener autorización para el uso de postes propiedad del municipio, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I.** Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado;
- II.** Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar;
- III.** Descripción de la infraestructura a instalar;
- IV.** Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación;
- V.** Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar;
- VI.** Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución. El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación;
- VII.** Plan de mantenimiento en original;
- VIII.** En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- IX.** En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente; y
- X.** En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección VI

Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

TRIGÉSIMO.- Esta autorización tendrá por objeto permitir la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio, como cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de naturaleza similar.

En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- El formato oficial para tramitar la autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el señalado en el anexo 3, inciso A del presente Acuerdo.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para obtener autorización para el uso de ductos subterráneos propiedad del municipio, el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado;
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar;
- III. Descripción de la infraestructura a instalar;
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación;
- V. Copia simple del documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato, permiso de la autoridad municipal, u otro documento de naturaleza similar;
- VI. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que el uso de los ductos no cause afectaciones a la infraestructura existente;

- VII. Plan de mantenimiento en original;
- VIII. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos que pretenden usarse, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente; y
- IX. En caso de que el uso de infraestructura pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos que pretenden usarse, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección VII

Procedimiento y criterios de resolución de las autorizaciones

TRIGÉSIMO TERCERO.- La Autoridad otorgará las autorizaciones a que hace referencia el presente Capítulo conforme al siguiente procedimiento:

- I. El solicitante presentará ante la Autoridad el formato de solicitud correspondiente precisado en el anexo TRES, inciso A, de este Acuerdo. Los formatos de autorización que se presenten, deberán acompañarse de los documentos señalados en el presente Acuerdo, según corresponda al tipo de infraestructura y acción que se pretende realizar;
- II. En caso de que el formato y documentos presentados no cumplan con los requisitos solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la Autoridad prevendrá al solicitante por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro

de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. La prevención deberá realizarse por escrito fundado y motivado en el que se informe al particular de manera clara y detallada los requisitos que no presentó. En el mismo escrito deberá informarse al particular que cuenta con un plazo de cinco días hábiles para desahogar la prevención, es decir para presentar los datos y/o documentos faltantes. De no realizarse la prevención en los términos y plazo señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto. En caso de que se hubiere prevenido al solicitante, el plazo para que la Autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya atendido la prevención. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante como plazo de prevención, sin que el mismo haya desahogado la prevención, o si el particular no cumple con lo solicitado en el oficio de prevención, la autoridad desechará el trámite. Para desechar el trámite la Autoridad deberá generar escrito en el que de manera fundada y motivada señale la falta de cumplimiento, especificando si el solicitante no presentó en tiempo lo requerido o si habiéndolo presentado no cumplió los términos de la prevención. Al desechar el trámite se permite que la Autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el solicitante puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud. El solicitante puede pedir la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente;

- III. En caso de que el solicitante cumpla con los requisitos señalados, desde la solicitud inicial o en el desahogo de prevención, la Autoridad iniciará el análisis de la solicitud y determinará si se otorga la autorización solicitada considerando los criterios establecidos en el presente Acuerdo. De considerarlo necesario, la Autoridad puede hacer una visita al sitio o ruta solicitada para recabar mayores elementos que le permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción, instalación o uso de infraestructura de telecomunicaciones. Esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar al solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite;
- IV. Si la Autoridad determina que es viable el otorgamiento de la autorización requerirá, en su caso, al solicitante la entrega de la póliza de seguro (responsabilidad civil) referida en los requisitos del trámite correspondiente. El solicitante contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, para presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil). Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante, sin que el mismo haya presentado la póliza de seguro (responsabilidad civil), la autoridad desechará el trámite. En caso de que la autoridad requiera al solicitante la póliza de seguro, el plazo para que la autoridad emita la autorización correspondiente se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya presentado la póliza de seguro;
- V. La Autoridad emitirá la autorización correspondiente en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. En la emisión de la autorización, la Autoridad establecerá la vigencia de la misma y, en caso de ser necesario, las características físicas que deberá cumplir la infraestructura de que se trate conforme a las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana. Tratándose de postes y torres, con la autorización para la construcción e instalación se entenderá aprobado el diseño de dicha infraestructura. En los casos en los que la Dirección General de Aeronáutica Civil determine las características de balizamiento e iluminación de la infraestructura, los proyectos y autorizaciones deberán ajustarse a lo determinado por dicha autoridad; y
- VI. La Autoridad deberá dar aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dichas autoridades municipales a realizar algún trámite.

TRIGÉSIMO CUARTO.- La Autoridad resolverá en sentido afirmativo el otorgamiento de la autorización correspondiente conforme a los siguientes criterios:

- I. Cuando el solicitante cumpla con los requisitos señalados en el presente Acuerdo según el trámite de que se trate; y
- II. Cuando la Autoridad determine que es técnicamente viable la construcción, instalación o uso de la infraestructura de telecomunicaciones. Para determinar la viabilidad técnica, se tomará en cuenta la información y documentos presentados por el solicitante, la información con que cuente la autoridad y los planes y programas municipales vigentes y que estén acordes a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Las notificaciones que realice la Autoridad a los solicitantes en relación con prevenciones, requerimientos o resoluciones emitidas con motivo de los trámites serán de carácter personal, es decir pueden entenderse directamente con el interesado o su representante legal. Si el particular acepta expresamente la realización de

este tipo de notificaciones mediante correo electrónico, las mismas podrán realizarse válidamente a través de dichos medios.

Sección VIII De la vigencia de las autorizaciones

TRIGÉSIMO SEXTO.- La vigencia de las autorizaciones no podrá exceder de 12 meses, esto es determinado por la autoridad en la resolución correspondiente y deberá atender a las características del proyecto presentado en la solicitud de cada trámite.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS AVISOS PARA EL USO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

DISPOSICIONES GENERALES

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- La Autoridad recibirá los avisos correspondientes a:

- I. El uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- II. El uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- III. El uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones; y
- IV. El mantenimiento y reparación de la infraestructura de telecomunicaciones.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- La Autoridad, en su caso, realizará las gestiones necesarias para dar aviso a las áreas de la Presidencia Municipal en materia de imagen urbana, protección civil, ecología y medio ambiente y vialidad sobre los avisos que reciba en términos del presente Acuerdo, sin que esto implique la realización de un trámite adicional para el solicitante.

TRIGÉSIMO NOVENO.- El Municipio de Comala, Colima, publicará la información sobre los formatos, requisitos y procedimientos materia del presente Acuerdo, en la página del municipio, en las oficinas de la Autoridad o en cualquier medio de difusión que permita a los ciudadanos la disponibilidad de la información.

CUADRAGÉSIMO.- Los procedimientos contenidos en el presente capítulo atenderán además de lo previsto en este acuerdo al Manual de Procedimientos de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima que como anexo UNO forma parte integral del presente Acuerdo.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Previo a la elaboración de los proyectos o documentos que se realicen con motivo de los trámites materia del presente Acuerdo, el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica sobre el predio, inmuebles, ruta, propiedad de uso común o de uso exclusivo del municipio, entre otros.

Sección I Aviso para el uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Este aviso tendrá por objeto informar a la Autoridad sobre el uso de torres ya construidas, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como antenas, entre otros elementos similares, previo al inicio de los trabajos respectivos. Para el uso de las torres señaladas en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

CUADRAGÉSIMO TERCERO.- El formato oficial para dar aviso del uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES inciso B del presente Acuerdo.

CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de torres el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado;
- II. Datos de la ubicación de la torre que se pretende usar;
- III. Descripción de la infraestructura a instalar;
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación;

- V. Número de autorización otorgada para la construcción de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones;
- VI. Plan de mantenimiento en original;
- VII. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- VIII. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente; y
- IX. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección II

Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Este aviso tendrá por objeto informar a la Autoridad sobre el uso de postes de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables aéreos, antenas, entre otros elementos similares, previo al inicio de los trabajos respectivos. Para el uso de los postes señalados en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

El aviso deberá presentarse por el interesado cuando menos con siete días hábiles de anticipación al uso de los postes señalados.

En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, o las características estructurales de los postes, deberá presentarse el trámite para la autorización de la construcción e instalación de postes.

CUADRAGÉSIMO SEXTO.- El formato oficial para dar aviso del uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso B del presente Acuerdo.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de postes de propiedad privada el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado;
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar;
- III. Descripción de la infraestructura a instalar;
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación;
- V. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar;
- VI. Planos de ruta en original, en caso de que el interesado pretenda usar infraestructura de una ruta determinada;
- VII. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución. El proyecto presentado deberá considerar que los postes cuenten con la resistencia mecánica para soportar las cargas de la infraestructura que se instalará, considerando las propias y las debidas a las condiciones meteorológicas a que estén sometidas de acuerdo con su ubicación;
- VIII. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia

simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita;

- IX. Plan de mantenimiento en original;
- X. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse copia simple de la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil;
- XI. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente; y
- XII. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección III

Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Este aviso tendrá por objeto informar a la autoridad sobre el uso de ductos subterráneos de propiedad privada, mediante la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como cables subterráneos, entre otros elementos similares. Para el uso de los ductos subterráneos señalados en los términos del presente capítulo no se requiere autorización adicional.

Este aviso deberá presentarse por el interesado cuando menos con siete días hábiles de anticipación a la utilización de los ductos subterráneos señalados.

En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante dicha Comisión conforme a la normatividad expedida para tal efecto.

En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos subterráneos o las características estructurales de los ductos subterráneos, deberá presentarse el trámite para la autorización de la construcción e instalación de ductos subterráneos.

CUADRAGÉSIMO NOVENO.- El formato oficial para dar aviso del uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, es el incluido en el anexo TRES, inciso B del presente Acuerdo.

QUINCUAGÉSIMO.- Para dar aviso a la Autoridad sobre el uso de ductos subterráneos de propiedad privada el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado;
- II. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura que se pretende usar;
- III. Descripción de la infraestructura a instalar;
- IV. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación;
- V. Copia simple del documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura. Este requisito podrá acreditarse con el contrato de arrendamiento, contrato de comodato u otro documento de naturaleza similar;
- VI. Planos de ruta en original;
- VII. Memoria descriptiva del proyecto en original, incluyendo las especificaciones de la infraestructura que se pretende utilizar y los planos de la ubicación o ruta en la que se instalará, elaborada y firmada por el responsable del proyecto y el responsable de la ejecución.

El proyecto presentado deberá considerar que el uso de los ductos no cause afectaciones a la infraestructura existente;

- VIII. Manifestación en original por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica y de seguridad para la realización de la instalación, en original. A este requisito deberá adjuntarse copia simple del documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación descrita;
- IX. Plan de mantenimiento en original;
- X. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas como históricas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente; y
- XI. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de los ductos, se deberá presentar copia simple del permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Sección IV

Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- Los propietarios de la infraestructura de telecomunicaciones se encuentran obligados a mantener la infraestructura en buen estado de conservación, así como preservar la seguridad de la misma.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- El trámite de aviso de mantenimiento y reparación tendrá por objeto informar a la Autoridad de los trabajos para el mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros.

El aviso deberá presentarse previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos, en la siguiente dirección de correo electrónico dopdu.comala@gmail.com.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- El formato oficial para dar aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones es el incluido en el anexo TRES, inciso C del presente Acuerdo.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- Para dar aviso a la Autoridad del mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones el solicitante deberá presentar, a través del formato señalado, los siguientes requisitos:

- I. Datos y copia simple de los documentos que acrediten la personalidad o representación legal del interesado;
- II. Datos del inmueble, predio, ruta e infraestructura objeto del mantenimiento o reparación;
- III. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación;
- IV. Número de autorización otorgada o fecha de presentación del aviso para la construcción, instalación o uso de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación; y
- V. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar.

Sección V

Procedimiento para los avisos

QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- El interesado en usar la infraestructura descrita en el presente capítulo o en realizar trabajos para el mantenimiento y/o reparación de la infraestructura de telecomunicaciones, deberá presentar ante la Autoridad los requisitos señalados mediante el formato de aviso correspondiente a cada uno de los trámites.

Una vez presentado el aviso, la Autoridad considerará realizada dicha obligación y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.

Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la Autoridad.

En caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos, el aviso se tendrá por no presentado.

El acuse de presentación del formato correspondiente constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

Sección VI
De la vigencia de los avisos

QUINCUAGÉSIMO SEXTO.- La vigencia de los avisos mencionados en este capítulo será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Presidencia Municipal de Comala, Colima aprobándose en la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal No. 08/2021 con fecha de 28 de julio de 2021. Rúbrica. C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal.- Rúbrica. C. Esther Negrete Álvarez, Síndica Municipal.- Rúbrica. Profr. Jaime Ramos García, Regidor.- Rúbrica. Licda. Elba de la Vega Pascual, Regidora.- Rúbrica. Lic. Urbano Carpio Rincón, Regidor.- Rúbrica. Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez, Regidora.- Rúbrica. Licda. Lucía Valencia Salazar, Regidora.- Rúbrica. TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia, Regidor.- Rúbrica. Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, Regidora.- Rúbrica. Arq. Omar Edel González Montes, Regidor.-

A t e n t a m e n t e

Comala, Col., 27 de agosto de 2021.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA

Firma.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

MAESTRO FELIPE VALLE LÓPEZ

Firma.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

DECRETO

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS FICHAS DE TRÁMITE PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.

El C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal de Comala, Colima, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre en su art. 47, fracción I, inciso f), a sus habitantes hace saber:

Que en Sesión Extraordinaria número 8 correspondiente al III año de ejercicio constitucional celebrada el día 28 de julio de 2021, el H. Cabildo Municipal de Comala aprobó por unanimidad el siguiente Decreto;

Fichas de trámite para el despliegue, uso, mantenimiento reparación y regularización de infraestructura de telecomunicaciones.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
	El trámite otorga la autorización de la construcción e instalación de torres, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad privada. No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros.
II. Modalidad	Construcción e instalación de torre de telecomunicaciones en propiedad privada .
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete</p>

	<p>días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble o predio. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, entre otros). Copia simple. 5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 7. Cartas responsivas de peritos: <ol style="list-style-type: none"> i. proyecto; ii. memoria de cálculo; iii. instalaciones eléctricas; y iv. estructuras; Original. 8. Memoria de cálculo. Original. 9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p style="text-align: center;">Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de</p>	<p style="text-align: center;">Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>

<p>publicación en el Medio de Difusión</p>	
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p><u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción XI. Y los que resulten según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.</u></p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite. La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio. El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana. La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar. Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>

<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 .</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p>

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.</p>
--	--

	<p>El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banqueteta y la construcción e instalación de postes, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables aéreos, antenas, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio postes para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 5. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 6. Cartas responsivas de peritos:

	<p>i. proyecto;</p> <p>ii. memoria de cálculo;</p> <p>iii. instalaciones eléctricas en caso de así requerirse; y</p> <p>iv. estructuras; Original.</p> <p>7. Memoria de cálculo. Original.</p> <p>8. Mecánica de suelos. Original.</p> <p>9. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>10. Memoria descriptiva del proyecto. Original.</p> <p>11. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.</p> <p>12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>14. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el apartado XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.</p> <p>Previo a la elaboración del proyecto el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica de la ruta de su interés.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>

o la negativa ficta	
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	<p style="text-align: center;">Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	<p style="text-align: center;"><u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción IX y X. Y los que resulte según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.</u></p>
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	<p>No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los criterios establecidos en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de postes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p style="text-align: center;">Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
XVI. Horarios de atención al público	<p style="text-align: center;">De 8:30 a 14:30 horas</p>
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de	<p style="text-align: center;">H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>

<p>comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 .</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p>

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de ductos subterráneos, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables subterráneos.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe</p>	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <p>1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas</p>

<p>o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.</p> <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <p>4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.</p> <p>5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.</p> <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<p>1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.</p> <p>2. Datos de la ruta solicitada.</p> <p>3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.</p> <p>4. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</p> <p>5. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada.</p> <p>6. Cartas responsivas de peritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. proyecto; ii. memoria de cálculo; iii. instalaciones eléctricas en caso de así requerirse; y iv. estructuras; Original. <p>7. Memoria de cálculo. Original.</p> <p>8. Mecánica de suelos. Original.</p> <p>9. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>10. Memoria descriptiva del proyecto. Original.</p> <p>11. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas</p>

	<p>naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>13. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en la fracción XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.</p> <p>Previo a la elaboración del proyecto el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica de la ruta de su interés.</p>
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	<u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción XII. Y los que resulten según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.</u>

XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de ductos subterráneos por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes en el municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
XVI. Horarios de atención al público	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	<p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p>
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<p>El documento de resolución constituye el aviso a tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o</p>

	verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.
I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para el registro de torres de servicios de telecomunicaciones.
	El trámite otorga la autorización de la construcción e instalación de torres, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad privada. No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros.
II. Modalidad	Construcción e instalación de torre de telecomunicaciones en propiedad privada .
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha. 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble o predio. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, entre otros). Copia simple.

	<p>5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</p> <p>6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada.</p> <p>7. Cartas responsivas de peritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. proyecto; ii. memoria de cálculo; iii. instalaciones eléctricas; y iv. estructuras; Original. <p>8. Memoria de cálculo. Original.</p> <p>9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original.</p> <p>10. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>11. Memoria descriptiva del proyecto. Original.</p> <p>12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.</p> <p>13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>

<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p><u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción XI. Y los que resulten según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.</u></p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite. La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio. El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana. La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar. Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>

<p>electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 .</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p>

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la utilización de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe</p>	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento

<p>Llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.</p> <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <p>4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.</p> <p>5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.</p> <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura a utilizar. 3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro). 4. Descripción de la infraestructura a instalar. 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 6. Planos de ruta, en su caso. Original. 7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 9. Plan de mantenimiento. Original. 10. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 12. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia

	simple.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	<u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción IX y X. Y los que resulten según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.</u>
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.
XIV. Criterios de	La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los

resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>datos de información requeridos y documentos anexos.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en postes existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
XVI. Horarios de atención al público	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	<p>Documento de resolución del trámite – Autorización</p>
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<p>El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 .</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la</p>

	<p>altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p>
--	---

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio, como cables subterráneos, entre otros.
II. Modalidad	NO APLICA
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
V. Enumerar y detallar	1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.

<p>los requisitos</p>	<p>2. Datos de la ruta a utilizar.</p> <p>3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro).</p> <p>4. Descripción de la infraestructura a instalar.</p> <p>5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.</p> <p>6. Planos de ruta. Original.</p> <p>7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</p> <p>8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</p> <p>9. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>

<p>o la negativa ficta</p>	
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p><u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción XII. Y los que resulten según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.</u></p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en ductos subterráneos existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>

demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Documento de resolución del trámite – Autorización
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<p>El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p>

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realiza previo a la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como antenas, entre otros.
II. Modalidad	NO APLICA.
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en torres ya construidas e instaladas se presentará el aviso previo al inicio de los trabajos de instalación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ubicación de la torre que se pretende utilizar. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. Plan de mantenimiento. Original. 6. Número de autorización otorgada para la instalación de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones 7. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se

	<p>utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.</p> <p>8. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de</p>	<p>NO APLICA</p>

determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles, según el título quincuagésimo sexto del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.
XVI. Horarios de atención al público	De 8:30 a 14:30 horas
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Acuse de presentación del aviso.
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura de la torre. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica

	<p>https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 .</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.</p>
--	---

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Aviso para la utilización de postes de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de postes de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables aéreos, antenas, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <p>1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.</p> <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<p>1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.</p> <p>2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura a utilizar.</p> <p>3. Descripción de la infraestructura a instalar.</p> <p>4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación.</p> <p>5. Documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura (contrato de arrendamiento, comodato u otro). Original.</p> <p>6. Planos de ruta, en su caso. Original.</p> <p>7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</p> <p>8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</p> <p>9. Manifestación por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica, de seguridad y apego a los planes y programas municipales vigentes para la realización de la instalación. Original.</p> <p>10. Documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación establecida en el numeral 9 de este apartado. Copia.</p>

	<p>11. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>12. En caso de que la infraestructura a instalar rebasa la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.</p> <p>13. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>14. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XII. Monto de los</p>	<p>NO APLICA</p>

derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles, según el título quincuagésimo sexto del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.
XVI. Horarios de atención al público	De 8:30 a 14:30 horas
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Acuse de presentación del aviso
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional. La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la

	<p>Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 .</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p> <p>En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, deberá presentar el trámite para la autorización de la construcción e instalación de postes.</p>
--	--

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Aviso para la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables subterráneos, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. Documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura (contrato de arrendamiento, comodato u otro). Original. 6. Planos de ruta. Original. 7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del

	<p>proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</p> <p>8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</p> <p>9. Manifestación por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica, de seguridad y apego a los planes y programas municipales vigentes para la realización de la instalación. Original.</p> <p>10. Documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación establecida en el numeral 9 de este apartado. Copia.</p> <p>11. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>12. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>13. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto</p>	<p>NO APLICA</p>

<p>Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>Será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles, según el título quincuagésimo sexto del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Acuse de presentación del aviso</p>

<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p>
--	---

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El aviso se realiza previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros.</p> <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos, a la siguiente dirección de correo electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA.</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda realizar trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones ya instalada, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros, presentará el aviso previo al inicio de los trabajos correspondientes.</p> <p>1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>2. En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos a la siguiente dirección de correo electrónico dopdu.comala@gmail.com. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.</p> <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en el citado formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<p>1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.</p> <p>2. Datos del inmueble, predio, ruta o infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.</p> <p>3. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación.</p> <p>4. Número de autorización otorgada para la instalación de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación.</p> <p>5. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato,</p>	<p>Formato</p>

escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	NO APLICA
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	NO APLICA
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	NO APLICA
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles, según el título quincuagésimo sexto del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.

administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	
XVI. Horarios de atención al público	De 8:30 a 14:30 horas
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Acuse de presentación del aviso.
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	El acuse de presentación del aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.



OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

FORMATO DE SOLICITUD PARA OBRAS DE TELECOMUNICACION

Bajo protesta de decir la verdad se manifiestan que la presente solicitud de CONSTRUCCIÓN es ÚNICA.
Los firmantes de la solicitud manifiestamos que los datos suscritos son verdaderos.

DATOS DEL PREDIO SUJETO A TRAMITE	CLAVE CATASTRAL:	
--	------------------	--

CALLE: _____	NÚMERO OFICIAL: _____
LOCALIDAD: _____ POBLACIÓN: _____	USO DE SUELO ACTUAL: _____

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____	POBLACIÓN: _____	FIRMA: _____
DOMICILIO: _____	NÚMERO: _____	CÓDIGO POSTAL: _____
COLONIA: _____	POBLACIÓN: _____	TELÉFONO: _____

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA VIGENTE (Para obras Mayores a 40 M²)		
NOMBRE: _____	No. REGISTRO: _____	FIRMA: _____
DOMICILIO: _____	COLONIA: _____	TELÉFONO: _____
DATOS DEL CORRESPONSABLE DE OBRA (en su caso): _____		FIRMA: _____
DOMICILIO: _____	COLONIA: _____	TELÉFONO: _____

<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">B) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">I - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA:</th> </tr> <tr> <td>SOLICITO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OBRA NUEVA <input type="checkbox"/></td> <td>AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>REGISTRO <input type="checkbox"/></td> <td>MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>AVISO <input type="checkbox"/></td> <td>REPARACIÓN <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>OTRO: _____</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">II - TIPO DE OBRA:</th> </tr> <tr> <td>TORRE <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DUCTO SUBTERRANEO <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>POSTE <input type="checkbox"/></td> <td>OTRO: _____</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">III - CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA</th> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE DE TERRENO: _____ m²</td> <td>FRENTE: _____ ML</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE CONSTRUIDA: _____ m²</td> <td>FONDO: _____ ML</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR: _____ m²</td> <td>NIVEL: _____</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE NIVELES: _____</td> <td>NÚMERO DE VIVIENDAS: _____</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">IV - DESGLOSE EN M2:</th> </tr> <tr> <td>PLANTA BAJA: _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1ER NIVEL: _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2DO NIVEL: _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3ER NIVEL: _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COS: _____ %</td> <td>CUS: _____ %</td> </tr> <tr> <td>CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: _____</td> <td>AREA VERDE: _____ %</td> </tr> <tr> <td>ALTURA MAX. SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA AL FRENTE: _____</td> <td>ml</td> </tr> </table>	B) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		I - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA:		SOLICITO:		OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	REGISTRO <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	AVISO <input type="checkbox"/>	REPARACIÓN <input type="checkbox"/>		OTRO: _____	II - TIPO DE OBRA:		TORRE <input type="checkbox"/>		DUCTO SUBTERRANEO <input type="checkbox"/>		POSTE <input type="checkbox"/>	OTRO: _____	III - CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA		SUPERFICIE DE TERRENO: _____ m²	FRENTE: _____ ML	SUPERFICIE CONSTRUIDA: _____ m²	FONDO: _____ ML	SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR: _____ m²	NIVEL: _____	TOTAL DE NIVELES: _____	NÚMERO DE VIVIENDAS: _____	IV - DESGLOSE EN M2:		PLANTA BAJA: _____		1ER NIVEL: _____		2DO NIVEL: _____		3ER NIVEL: _____		COS: _____ %	CUS: _____ %	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: _____	AREA VERDE: _____ %	ALTURA MAX. SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA AL FRENTE: _____	ml	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">C) PRÓRROGA</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Se solicita PRÓRROGA de Licencia de Construcción No. _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">con Vigencia del _____ al _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">por un Periodo de: _____ días hábiles. Máximo: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">para el termino de obra. Motivos por el cual se solicita dicha prórroga es por causa: _____</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">D) HABITABILIDAD Y TERMINACIÓN DE OBRA</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Se solicita la autorización de HABITABILIDAD y TERMINACIÓN DE OBRA conforme a la Licencia No. _____ otorgada el día _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2">_____ Manifestando haber cumplido todo los lineamientos, requisitos y disposiciones oficiales que establece el Reglamento de Construcción del Municipio de Comala, así como las Leyes y Reglamentos Municipales y Estatales en materia de Desarrollo Urbano Rigen.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">LOCALIZACIÓN:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>	C) PRÓRROGA		Se solicita PRÓRROGA de Licencia de Construcción No. _____		con Vigencia del _____ al _____		por un Periodo de: _____ días hábiles. Máximo: _____		para el termino de obra. Motivos por el cual se solicita dicha prórroga es por causa: _____		D) HABITABILIDAD Y TERMINACIÓN DE OBRA		Se solicita la autorización de HABITABILIDAD y TERMINACIÓN DE OBRA conforme a la Licencia No. _____ otorgada el día _____		_____ Manifestando haber cumplido todo los lineamientos, requisitos y disposiciones oficiales que establece el Reglamento de Construcción del Municipio de Comala, así como las Leyes y Reglamentos Municipales y Estatales en materia de Desarrollo Urbano Rigen.		LOCALIZACIÓN:			
B) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN																																																																					
I - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA:																																																																					
SOLICITO:																																																																					
OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>																																																																				
REGISTRO <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>																																																																				
AVISO <input type="checkbox"/>	REPARACIÓN <input type="checkbox"/>																																																																				
	OTRO: _____																																																																				
II - TIPO DE OBRA:																																																																					
TORRE <input type="checkbox"/>																																																																					
DUCTO SUBTERRANEO <input type="checkbox"/>																																																																					
POSTE <input type="checkbox"/>	OTRO: _____																																																																				
III - CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA																																																																					
SUPERFICIE DE TERRENO: _____ m²	FRENTE: _____ ML																																																																				
SUPERFICIE CONSTRUIDA: _____ m²	FONDO: _____ ML																																																																				
SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR: _____ m²	NIVEL: _____																																																																				
TOTAL DE NIVELES: _____	NÚMERO DE VIVIENDAS: _____																																																																				
IV - DESGLOSE EN M2:																																																																					
PLANTA BAJA: _____																																																																					
1ER NIVEL: _____																																																																					
2DO NIVEL: _____																																																																					
3ER NIVEL: _____																																																																					
COS: _____ %	CUS: _____ %																																																																				
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: _____	AREA VERDE: _____ %																																																																				
ALTURA MAX. SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA AL FRENTE: _____	ml																																																																				
C) PRÓRROGA																																																																					
Se solicita PRÓRROGA de Licencia de Construcción No. _____																																																																					
con Vigencia del _____ al _____																																																																					
por un Periodo de: _____ días hábiles. Máximo: _____																																																																					
para el termino de obra. Motivos por el cual se solicita dicha prórroga es por causa: _____																																																																					
D) HABITABILIDAD Y TERMINACIÓN DE OBRA																																																																					
Se solicita la autorización de HABITABILIDAD y TERMINACIÓN DE OBRA conforme a la Licencia No. _____ otorgada el día _____																																																																					
_____ Manifestando haber cumplido todo los lineamientos, requisitos y disposiciones oficiales que establece el Reglamento de Construcción del Municipio de Comala, así como las Leyes y Reglamentos Municipales y Estatales en materia de Desarrollo Urbano Rigen.																																																																					
LOCALIZACIÓN:																																																																					

EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDOS CON TODAS LAS DISPOSICIONES OFICIALES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SE OTORGA:

NÚMERO DE LICENCIA:	/	FECHA DE EXPEDICIÓN: _____	FECHA DE VENCIMIENTO: _____
IMPORTE POR LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: _____	RECIBO NO. _____	IMPORTE: \$ _____	
REVISÓ _____	AUTORIZÓ _____	ELABORÓ _____	

ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
AUX. ADMIN. EN DESARROLLO URBANO

LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS E INSTRUMENTOS DE PLANEACION APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE COMALA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO VIGENTES A LA FECHA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO Y CONSCIENTE DE LO INMEDIATO, SE ACEPTAN LAS SANCIONES APLICABLES EN EL CASO DE INCUMPLIR LA SOLICITUD EN ERROR O FALSEDAZ. ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCION SE OTORGA EN VIRTUD DE HABER CUBIERTO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA Y A LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA OBRA SOLICITADA, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN-ANEXO. SE LE INFORMA AL PROPIETARIO Y AL D.U.D. QUE DE NO LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN MOTIVO DE ESTA SOLICITUD EN EL PLAZO CONCEDIDO PARA LA MISMA, PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO POR D.U.D.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Presidencia Municipal de Comala, Colima aprobándose en la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal No. 08/2021 con fecha de 28 de julio de 2021. Rúbrica. C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal.- Rúbrica. C. Esther Negrete Álvarez, Síndica Municipal.- Rúbrica. Profr. Jaime Ramos García, Regidor.- Rúbrica. Licda. Elba de la Vega Pascual. Regidora.- Rúbrica. Lic. Urbano Carpio Rincón, Regidor.- Rúbrica. Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez, Regidora.- Rúbrica. Licda. Lucía Valencia Salazar, Regidora.- Rúbrica. TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia, Regidor.- Rúbrica. Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, Regidora.- Rúbrica. Arq. Omar Edel González Montes, Regidor.-

A t e n t a m e n t e

Comala, Col., 30 de agosto de 2021.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
Firma.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
MAESTRO FELIPE VALLE LÓPEZ
Firma.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

DECRETO

**POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSTANCIAR TRÁMITES DE
DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPIO DE COMALA.**

El C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal de Comala, Colima, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre en su art. 47, fracción I, inciso f), a sus habitantes hace saber:

Que en Sesión Extraordinaria número 8 correspondiente al III año de ejercicio constitucional celebrada el día 28 de julio de 2021, el H. Cabildo Municipal de Comala aprobó por unanimidad el siguiente Decreto;

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSTANCIAR TRÁMITES DE
DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
MUNICIPIO DE COMALA**

Contenido

- I Introducción
- II Objetivo
- III Marco jurídico
- IV Políticas
- V Alcance
- VI Responsabilidades de la dirección
- VII Descripción del procedimiento
- VIII Diagramas de flujo
- IX Diagrama jurídico
- X Control de documentos y registros
- XI Indicadores, medición, análisis y mejora

I. Introducción

Como parte de las acciones de mejora regulatoria a fin de incentivar la conectividad en el estado de Colima y sus municipios, se adoptó por parte del municipio un modelo simplificado de trámites para el despliegue de la infraestructura pasiva de telecomunicaciones.

El diseño de los trámites fue construido a partir del trabajo conjunto con autoridades estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, así como con el acompañamiento de la industria de telecomunicaciones y bajo la metodología diseñada por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, atiende los principales problemas a los que se enfrentan tanto las autoridades municipales como los particulares interesados en desplegar redes de telecomunicaciones y se apega al marco jurídico constitucional en la materia.

La implementación del modelo de trámites hace posible que el municipio cuente con un procedimiento claro, sencillo, transparente y normativamente sólido. Disminuye los costos de transacción de quienes pretenden desplegar infraestructura y se incentiva la participación activa e inversión de la industria en la región para extender redes de telecomunicaciones.

El modelo simplificado de trámites municipales contempla aquellos relativos a la autorización para la instalación, construcción o registro de infraestructura nueva y en su caso existente, la autorización para el uso de infraestructura que ya esté instalada y los casos de mantenimiento y reparación de tal infraestructura.

A través del presente manual se proporciona una guía detallada acerca de los procedimientos y actividades a realizar para la sustanciación de los trámites mencionados y se pretende contribuir a la implementación eficiente de los mismos.

II. Objetivo

El objetivo del presente manual es proveer a las autoridades de una guía completa y de fácil aplicación acerca de la sustanciación de los procedimientos correspondientes a los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio.

Asimismo, tiene por objeto otorgar la información necesaria a las autoridades encargadas de sustanciar los procedimientos correspondientes a fin de poder difundir, informar y orientar acerca de dichos trámites a los particulares interesados en desplegar infraestructura de telecomunicaciones.

Dichos trámites comprenden tres apartados generales: (i) instalación de infraestructura nueva, (ii) uso de infraestructura existente y (iii) mantenimiento y reparación de infraestructura y se dividen de la siguiente forma:

Acción que se pretende realizar	Infraestructura	Tipo de trámite	Propiedad	Tipo de infraestructura	
Instalación y/o construcción	Nueva	Autorización	a) Privada b) Municipal	1. Torres	
				2. Postes	
				3. Ductos subterráneos	
Regularización y/o Registro	Existente		Privada	4. Torres	
Uso				Municipal	5. Postes
					6. Ductos subterráneos
		7. Torres			
Mantenimiento y/o reparación		Aviso	Privada	8. Postes	
				a) Privada b) Municipal	9. Ductos subterráneos
	10. Torres, postes, ductos subterráneos, antenas, cableado aéreo y subterráneo de propiedad privada o del municipio				

III. Alcance del manual o áreas de aplicación

El alcance del presente manual contempla las actividades comprendidas desde el inicio del trámite mediante la presentación del formato correspondiente hasta la conclusión del mismo, incluyendo los criterios de atención y resolución de los trámites mencionados.

Asimismo la aplicación este manual corresponde a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano encargadas de sustanciar los procedimientos para atender los trámites relacionados con despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio.

IV. Marco Jurídico

a) Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracciones III, inciso g) y antepenúltimo párrafo, y V.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 90, fracción III, inciso g) y antepenúltimo párrafo, y fracción V.
- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 86, fracción VII y artículo 87 fracción I.
- Ley de Asentamientos Humanos, artículo 259, fracción II.
- Ley de Hacienda para los Municipios de Comala, capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción X.
- Ley de Ingresos del Municipio de Comala, artículo 1, punto 4.1.4.4

b) Reglamentos

- Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, artículo 41 fracción VII, X y XII.

c) Acuerdos

- Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.

V. Políticas

1. Los servidores públicos involucrados en la sustanciación de los procedimientos generados con motivo de los trámites materia del presente manual de procedimientos deberán contar con la información necesaria para orientar de manera precisa a los interesados en agotar dichos trámites.

Por ello deberán conocer y contar con información disponible sobre atribuciones del municipio en materia de desarrollo urbano, tipos de trámites, canales y horarios de atención, plazos, requisitos, procedimiento, criterios de resolución, entre otros elementos.

2. Las solicitudes de autorización y los avisos presentados por los particulares deben atenderse conforme a los criterios de resolución establecidos en el presente manual.
3. Las solicitudes de autorización o de aviso, según el trámite de que se trate, se deberán presentar mediante el formato establecido.
4. La presentación del formato y documentos anexos necesarios para iniciar el trámite de que se trate deberá realizarse de manera presencial en las oficinas de la autoridad correspondiente.

Sin embargo, la autoridad podrá implementar los sistemas informáticos necesarios para brindar el servicio a los particulares a través de medios electrónicos. En este caso el procedimiento y plazos de respuesta continuarán siendo los establecidos en el Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima y en el presente manual de procedimientos.

5. Las notificaciones que realice la autoridad a los particulares en relación con prevenciones o resoluciones emitidas con motivo de los trámites, serán de carácter personal (pueden entenderse directamente con el interesado o su representante legal). Si el particular acepta expresamente la realización de este tipo de notificaciones mediante teléfono o correo electrónico, las mismas podrán realizarse válidamente a través de dichos medios.
6. Los trámites consistentes en una solicitud de autorización se resolverán en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.
7. En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.
8. En los casos de los avisos que presenten los particulares en términos de los trámites señalados, no se requiere pronunciamiento alguno por parte de la autoridad.
9. En relación con los avisos por mantenimiento y reparación, dado que en aquellos casos en que se requieran reparaciones inmediatas en días y horas inhábiles se prevé la posibilidad de que el particular envíe dicho aviso por correo electrónico, la autoridad deberá señalar la dirección de correo electrónico para tal efecto y será responsable de su actualización en caso de modificación.

VI. Responsabilidad de la dirección

La unidad administrativa responsable de los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones es: **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.**

Existe el compromiso de atender los trámites presentados por los solicitantes y resolverlos en el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la presentación de la solicitud mediante el formato correspondiente para el caso de las autorizaciones y de tener por recibidos los avisos correspondientes sin solicitar mayores requisitos que los establecidos en dichos trámites.

Este compromiso debe ser conocido y entendido por todo el personal involucrado en la sustanciación del trámite, incluidos las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano y obras públicas, las oficinas o áreas encargadas directamente de atender y resolver los mismos, así como las autoridades de tránsito y protección civil en aquellos casos en que conforme al procedimiento establecido tienen conocimiento de las solicitudes de autorización o aviso, según corresponda, presentadas por los particulares.

VII. Descripción del procedimiento

Consideraciones previas al inicio del procedimiento

A. **Autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.** La autorización que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecida como requisito en los trámites de autorización y aviso para construir e instalar infraestructura nueva y utilizar la ya existente debe exigirse en los siguientes casos:

Acción que se pretende realizar	Infraestructura	Propiedad	Tipo de trámite	Tipo de infraestructura	Obligación de presentar la autorización de la DGAC
Instalación y/o construcción	Nueva	a) Privada b) Municipal	Autorización	1. Torres	SI
				2. Postes	SI
				3. Ductos subterráneos	NO
Regularización y/o Registro	Existente	Privada		4. Torres	SI
				5. Postes	SI
				6. Ductos subterráneos	NO
Uso	Existente	Municipal		7. Torres	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará.
				8. Postes	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará.
				9. Ductos subterráneos	NO
		Privada	Aviso	10. Torres	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará.
				11. Postes	Únicamente se presenta en caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará.
				12. Ductos subterráneos	NO
Mantenimiento y/o reparación	Existente	a) Privada b) Municipal	Aviso	13. Torres, postes, ductos subterráneos, antenas, cableado	NO

				aéreo y subterráneo de propiedad privada o del municipio	
--	--	--	--	--	--

Este trámite tiene como objetivo autorizar la altura máxima de construcciones o instalaciones (por ejemplo postes, torres y antenas) dentro del territorio nacional para proteger la seguridad de la aviación en nuestro país.

El criterio de resolución para autorizar o no autorizar la instalación de infraestructura es la altura de los elementos que se pretendan instalar. Si la altura no genera afectación a operaciones de aeronaves y no incursiona en las superficies delimitadoras de obstáculos, entonces es posible otorgar una autorización.

Conforme a lo anterior, tomando en cuenta el análisis de trayectorias de llegadas y de salida, así como de delimitación de obstáculos, de acuerdo con la DGAC cualquier empresa de telecomunicaciones que pretenda instalar o construir infraestructura que implique altura, debe contar con la autorización que otorga dicha autoridad.

El trámite se encuentra en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria bajo la denominación "**Autorización de los planos de construcciones o instalaciones dentro de la zona de protección de un aeródromo civil**", con homoclave SCT-02-069 y puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la DGAC ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica <https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59> .

- B. **Monumentos artísticos, arqueológicos o históricos.** En caso de que la **construcción e instalación de infraestructura nueva** (trámites 1, 2 y 3) pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 4, 5, 6, 7 y 8), deberá presentarse el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia, únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

- C. **Áreas naturales protegidas.** En caso de que la construcción e instalación **de infraestructura nueva** (trámites 1, 2 y 3) pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente.

Para el caso de **utilización de infraestructura existente** (trámites 4, 5, 6, 7 y 8), deberá presentarse el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, únicamente en aquellos casos en que se pretenda **modificar las características** conforme a los términos de la autorización originalmente otorgada por dichas autoridades.

Descripción del procedimiento

A. AUTORIZACIÓN

SARE

1. El solicitante presenta ante la autoridad de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el formato correspondiente acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite que corresponda.
2. El SARE recibe el formato y documentos y:
 - 2.1 Registra en un minutarario.
 - 2.2 Conformar un expediente.
 - 2.3 En el plazo máximo de un día hábil, lo envía a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

3. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, analiza el formato y documentos presentados a fin de cerciorarse del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha del trámite correspondiente.

La solicitud del trámite se considera completa cuando el particular cumple con los requisitos establecidos en la ficha de trámite correspondiente.

4. En caso de que el formato y documentos presentados no cumplan con los requisitos solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación.

La prevención deberá realizarse por escrito fundado y motivado en el que se informe al particular de manera clara y detallada los requisitos que no presentó. En el mismo escrito deberá informarse al particular que cuenta con un plazo de cinco días hábiles para desahogar la prevención, es decir para presentar los datos y/o documentos faltantes.

De no realizarse la prevención en los términos y plazo señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

5. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, envía el oficio de prevención al SARE para que lo notifique al particular.

SARE

6. El SARE, notificará al particular el oficio de prevención y recabará el acuse de notificación correspondiente.

7. El SARE, enviará el acuse de notificación a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su resguardo en el expediente correspondiente.

8. En caso de que el particular presente el desahogo de prevención, entregará acuse al solicitante, lo registrará en el minutario y lo turnará en el plazo máximo de un día hábil a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su análisis.

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

9. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al particular como plazo de prevención, sin que el mismo haya desahogado la prevención, o si el solicitante no cumple con lo requerido en el oficio de prevención, la autoridad desechará el trámite.

Para desechar el trámite la autoridad deberá emitir un escrito en el que de manera fundada y motivada señale la falta de cumplimiento, especificando si el solicitante no presentó en tiempo lo requerido o si habiéndolo presentado no cumplió los términos de la prevención.

El desechar el trámite permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

10. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano envía el oficio de mediante el que se desecha el trámite al SARE para que lo notifique al particular.

SARE.

11. El SARE, notificará al particular el oficio por el que se desecha el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.

12. El SARE, enviará el acuse de notificación a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su resguardo en el expediente correspondiente.

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

13. En caso de que el solicitante cumpla con los requisitos señalados, desde la solicitud inicial o en el desahogo de prevención (caso en el cual podrá generar un oficio en el que se tiene por desahogada la prevención para ser notificado al particular), la autoridad iniciará el análisis de la solicitud y determinará si se otorga la autorización considerando lo siguiente:

a) La autorización se otorga si es técnicamente factible la construcción, instalación o uso de la infraestructura de telecomunicaciones.

b) Para determinar la viabilidad técnica, se tomará en cuenta la información y documentos presentados por el solicitante, así como la información con que cuente la autoridad y los planes y programas municipales vigentes y que estén acordes a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

De considerarlo necesario, la autoridad podrá hacer una visita al sitio o ruta señalada en la solicitud para recabar mayores elementos que le permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción, instalación o uso de infraestructura de telecomunicaciones. Esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.

14. Si conforme al análisis realizado, resulta viable el otorgamiento de la autorización, y conforme a la ficha de trámite correspondiente el solicitante debe presentar una póliza de seguro (responsabilidad civil) la autoridad requerirá a dicho solicitante para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de que surta efectos la notificación, presente dicha póliza.

15. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano envía el oficio de requerimiento al SARE para que lo notifique al particular.

SARE

16. El SARE notificará al particular el oficio de requerimiento y recabará el acuse de notificación correspondiente.

17. El SARE, enviará el acuse de notificación a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su resguardo en el expediente correspondiente.

18. En caso de que el particular presente la póliza de seguro (responsabilidad civil), entregará acuse al solicitante, la registrará en el minutorio y la turnará en el plazo máximo de un día hábil a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

19. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles otorgado al solicitante, sin que el mismo haya presentado la póliza de seguro (responsabilidad civil), la autoridad desechará el trámite.

En caso de que la autoridad requiera al solicitante la póliza de seguro, el plazo para que la autoridad emita la autorización correspondiente se suspenderá y se reanuda a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el solicitante haya presentado la póliza de seguro.

Para desechar el trámite la autoridad emitirá un escrito en el que de manera fundada y motivada señalara las razones que dieron lugar a que se desechara.

Al desechar el trámite se permite que la autoridad archive el expediente como concluido. Asimismo, el particular puede presentar en cualquier tiempo una nueva solicitud.

El particular puede solicitar la devolución de la documentación presentada y deberá quedar constancia en el expediente.

20. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano envía el oficio para desechar el trámite al SARE para que lo notifique al particular.

SARE

21. El SARE, notificará al particular el oficio por el que se desecha el trámite y recabará el acuse de notificación correspondiente.

22. El SARE, enviará el acuse de notificación a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su resguardo en el expediente correspondiente.

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

23. Una vez que se haya presentado la póliza de seguro que en su caso se hubiere solicitado al particular por así establecerlo la ficha del trámite correspondiente, la autoridad emitirá la autorización correspondiente.

La autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

En la emisión de la autorización, la autoridad establecerá la vigencia de la misma y, en caso de ser necesario, las características físicas que deberá cumplir la infraestructura de que se trate conforme a las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.

Tratándose de postes y torres, con la autorización para la construcción e instalación se entenderá aprobado el diseño de dicha infraestructura.

En los casos en los que la Dirección General de Aeronáutica Civil determine las características de balizamiento e iluminación de la infraestructura, los proyectos y autorizaciones deberán ajustarse a lo determinado por dicha autoridad.

La autoridad deberá dar aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dichas autoridades municipales a realizar algún trámite.

24. Si del análisis realizado por la autoridad, conforme a los criterios señalados en el numeral 13 del presente procedimiento, determina que no es viable otorgar la autorización, emitirá resolución fundada y motivada en la que señale las causas por las que se niega la autorización solicitada.

La resolución por la que se niega la autorización deberá ser emitida por escrito en el plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

25. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano envía la resolución de autorización o negativa de autorización al SARE para que lo notifique al particular.

SARE

26. El SARE, notificará al particular la resolución de autorización o negativa de autorización y recabará el acuse de notificación correspondiente.

27. El SARE, enviará el acuse de notificación a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su resguardo en el expediente correspondiente.

B. AVISO

SARE.

1. El solicitante, previamente al inicio de los trabajos correspondientes y de acuerdo a los plazos establecidos en las fichas correspondientes, presenta ante el SARE, el formato de aviso acompañado de los documentos señalados en la ficha del trámite de que se trate.

2. El SARE recibe el formato y documentos y:

2.1 Registra en un minutarario.

2.2 Conformar un expediente.

2.3 En el plazo máximo de un día hábil, lo envía a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

3. La autoridad revisará si el aviso cumple con los requisitos señalados en la ficha del trámite de que se trate.

En caso de que el aviso cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por presentado.

En caso de que el aviso no cumpla con los requisitos señalados, se tendrá por no presentado.

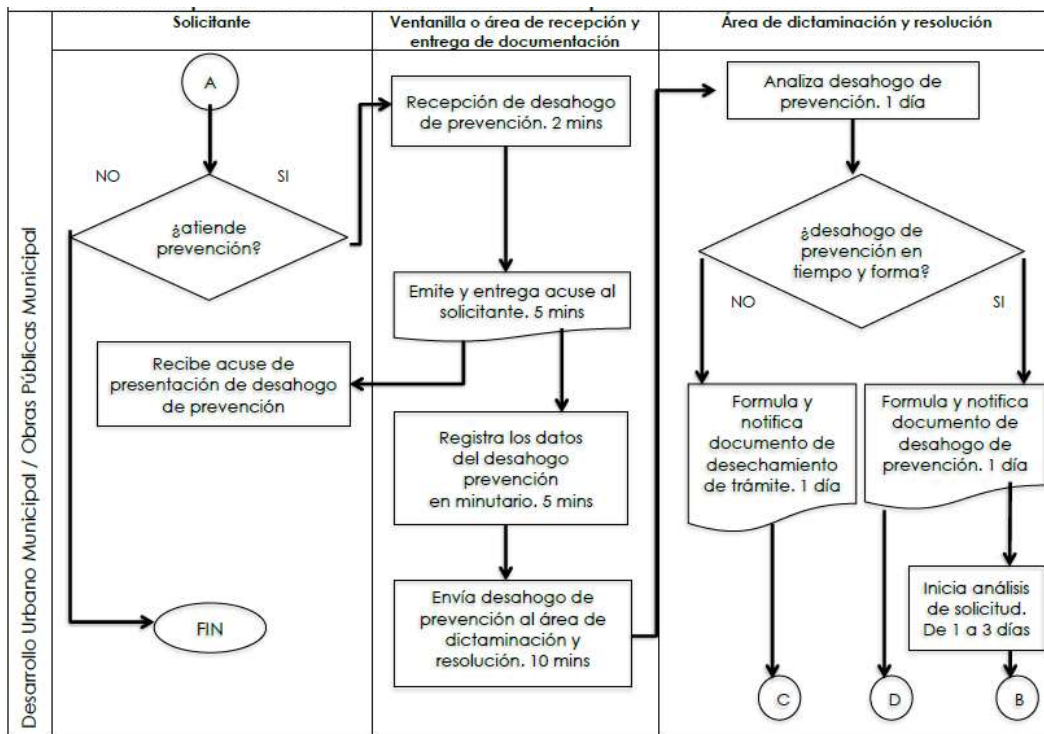
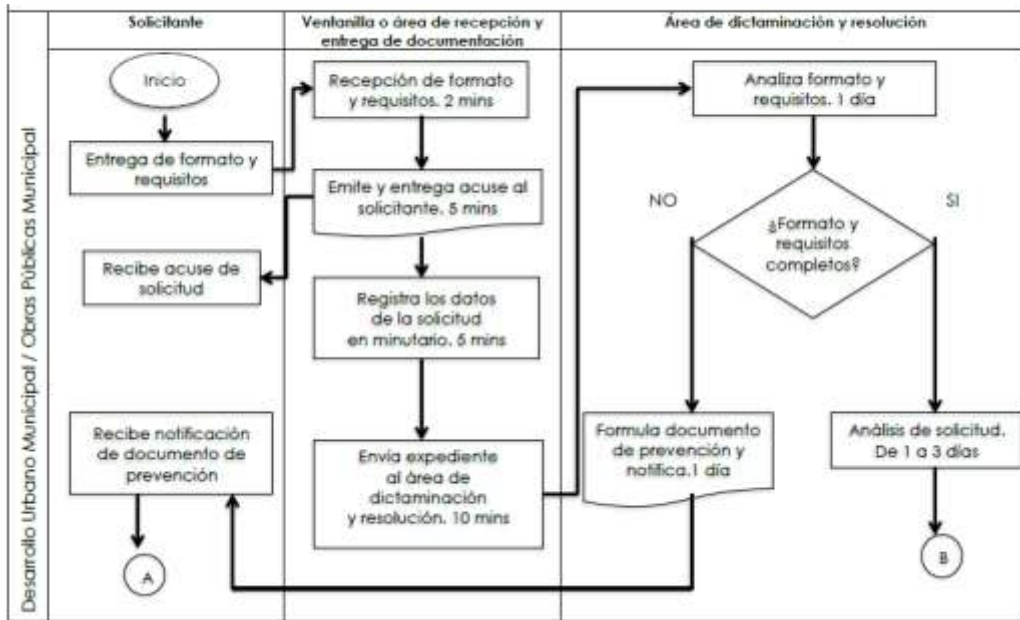
La autoridad en todo caso podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. Sin la presentación del aviso no podrán realizarse los trabajos correspondientes al trámite de que se trate.

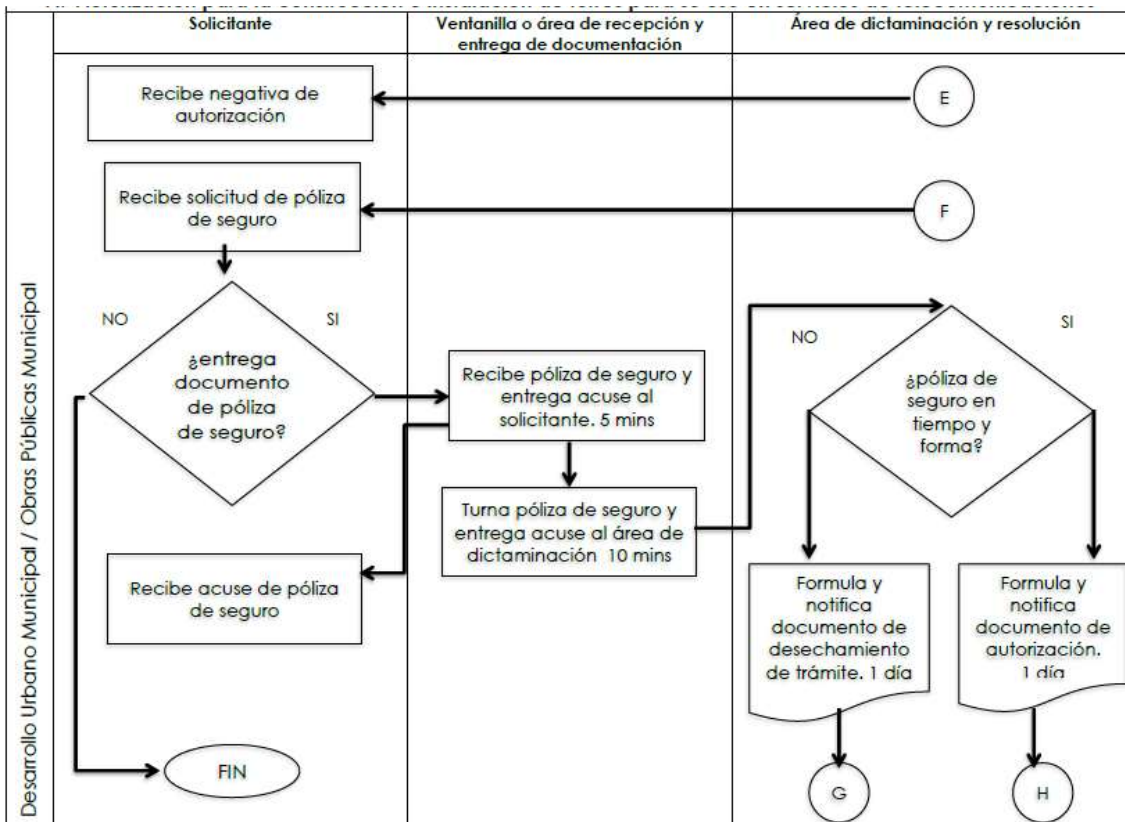
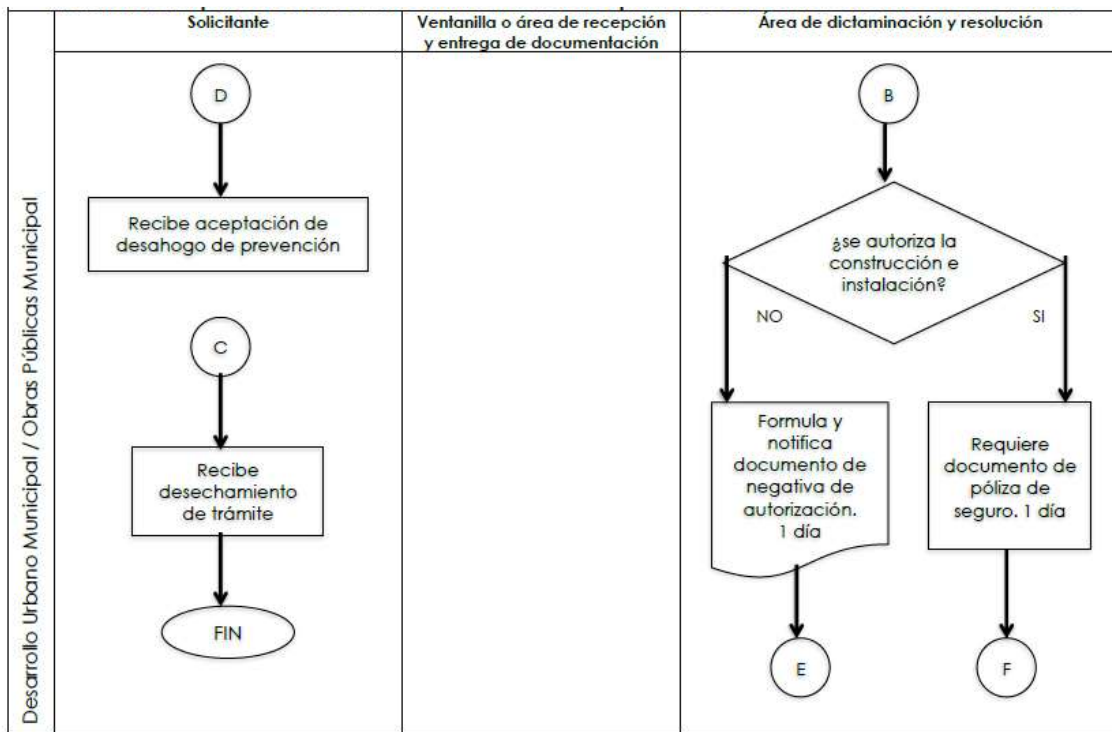
Los avisos no estarán sujetos a la emisión de resolución alguna por parte de la Autoridad.

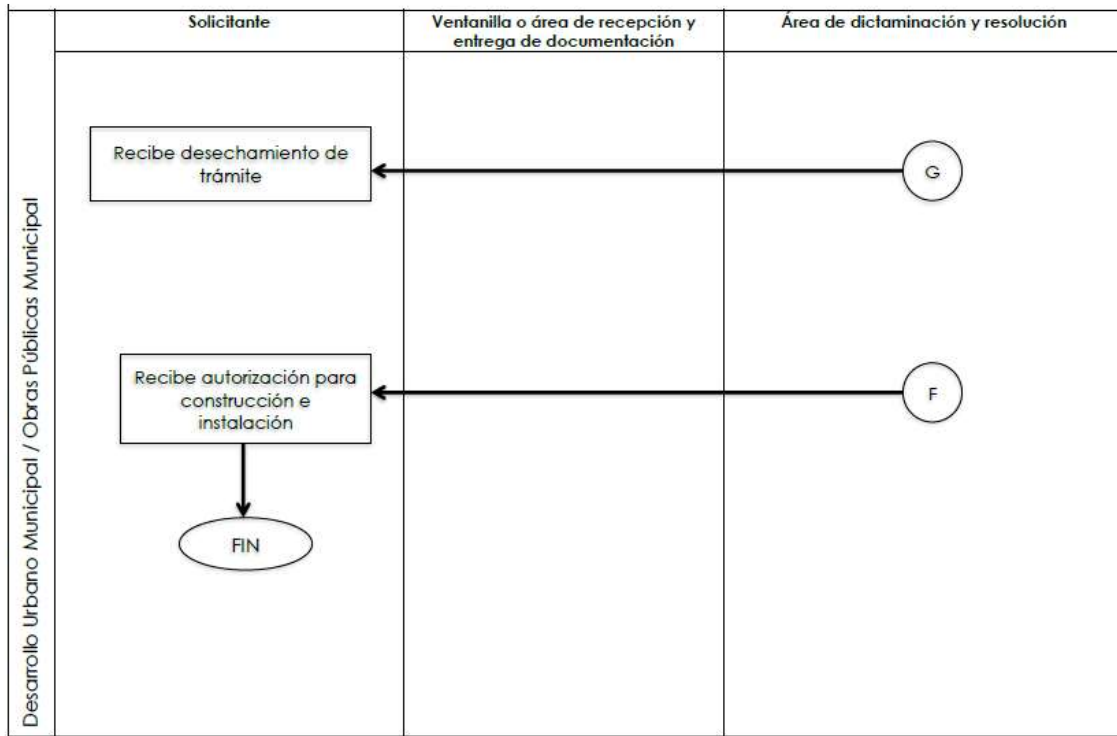
4. En caso de que el aviso se tenga por presentado, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano le informará el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el solicitante acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.

VIII. Diagramas de flujo

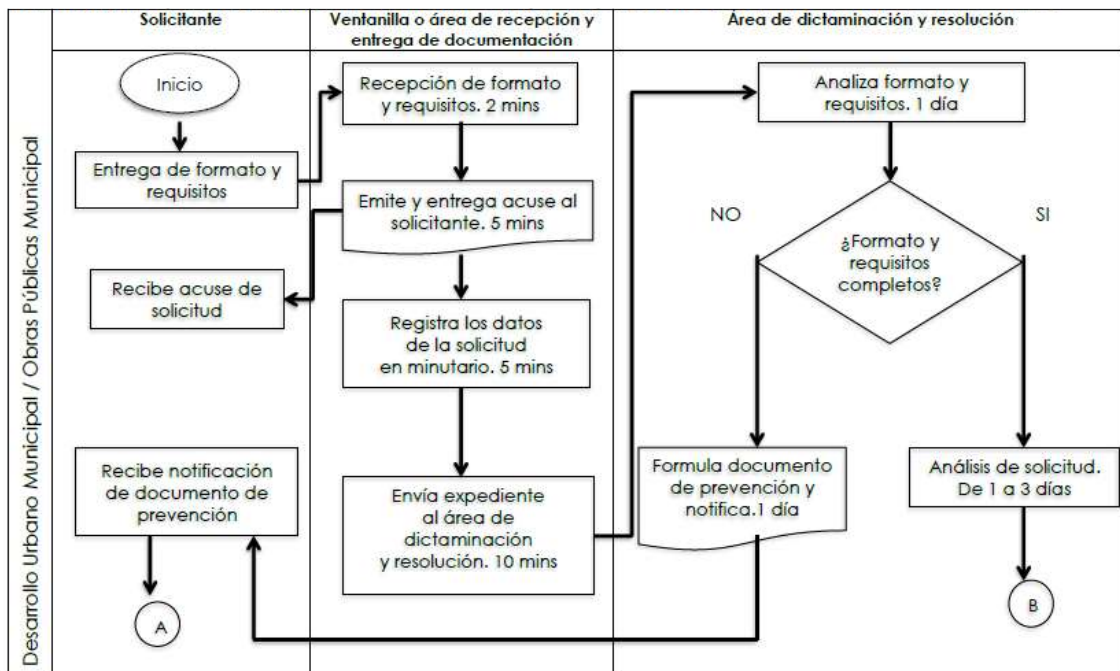
A. Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.

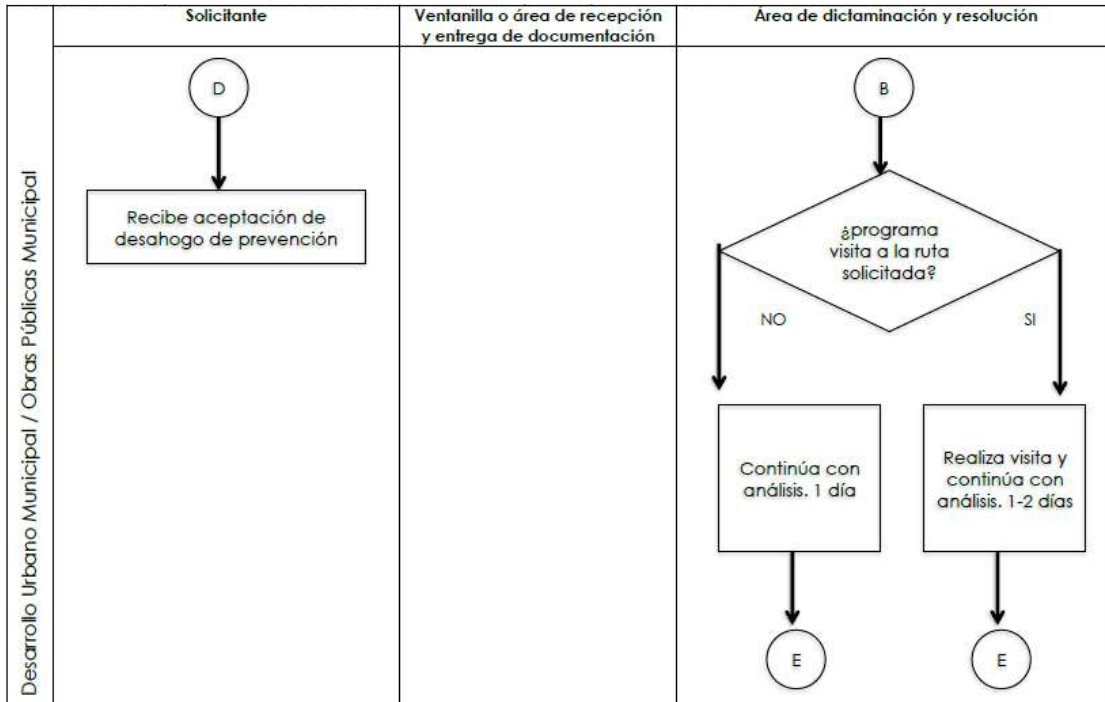
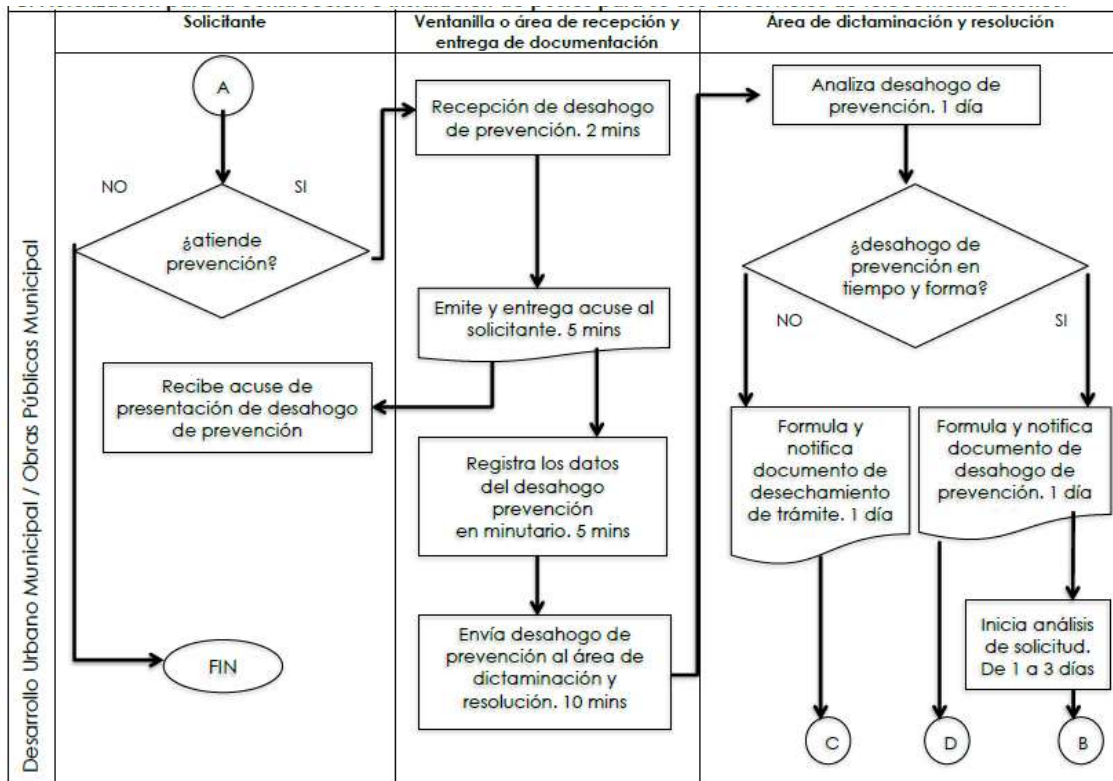


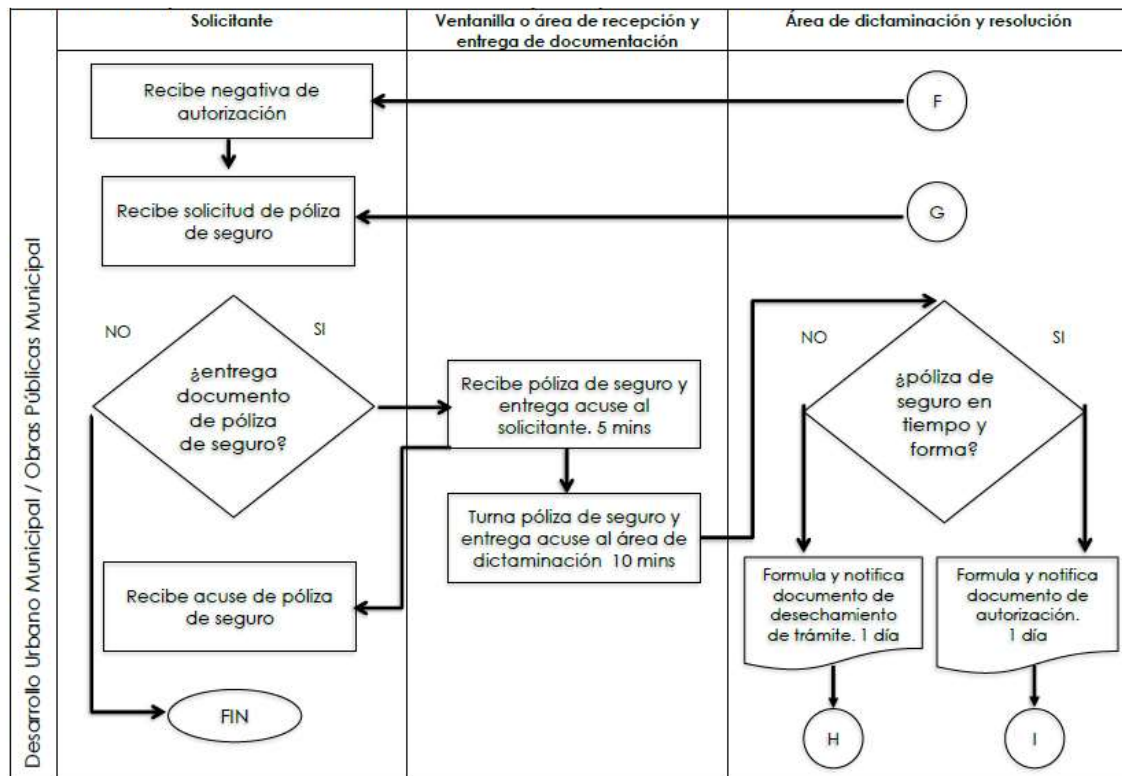
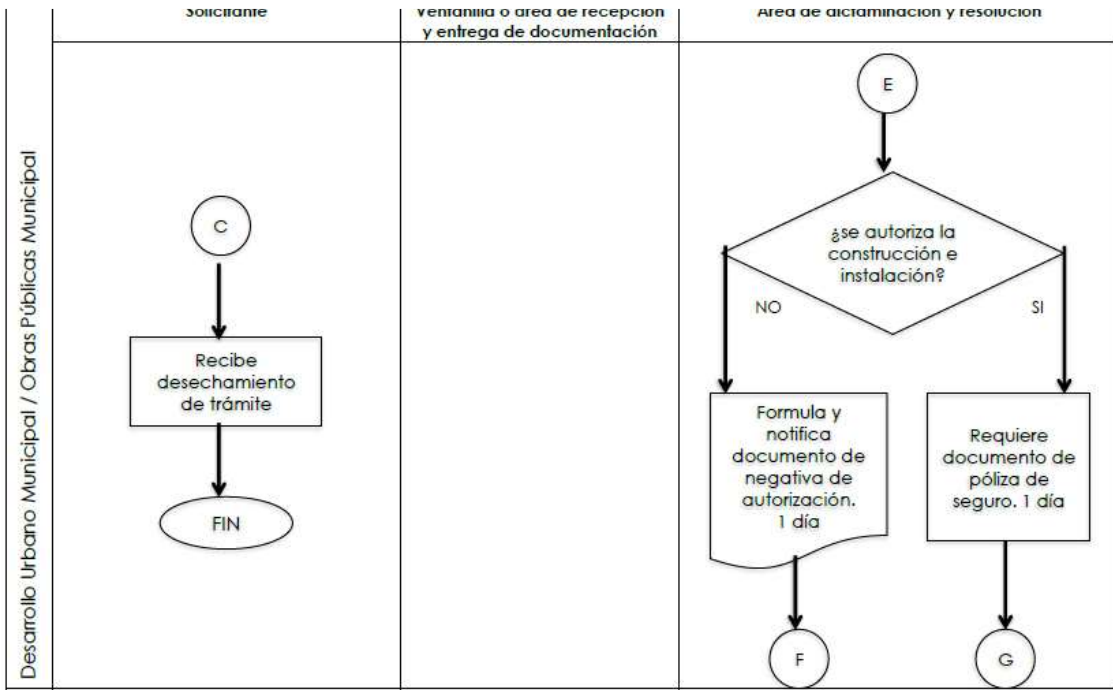


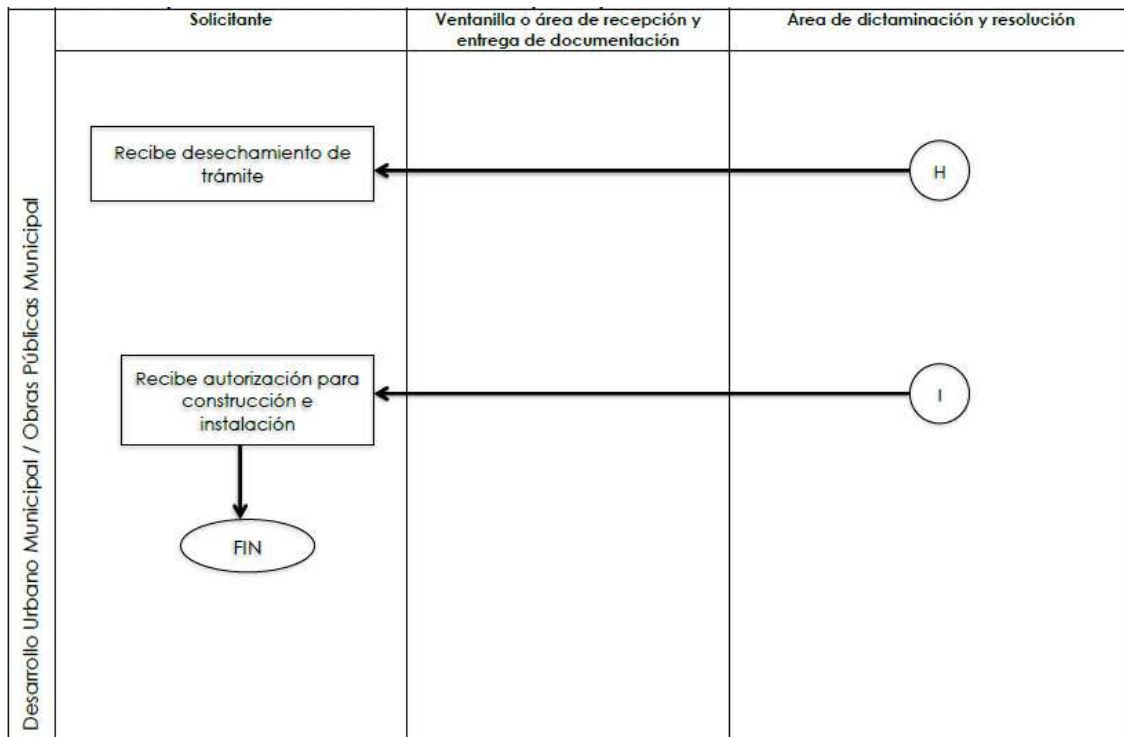


B. Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.

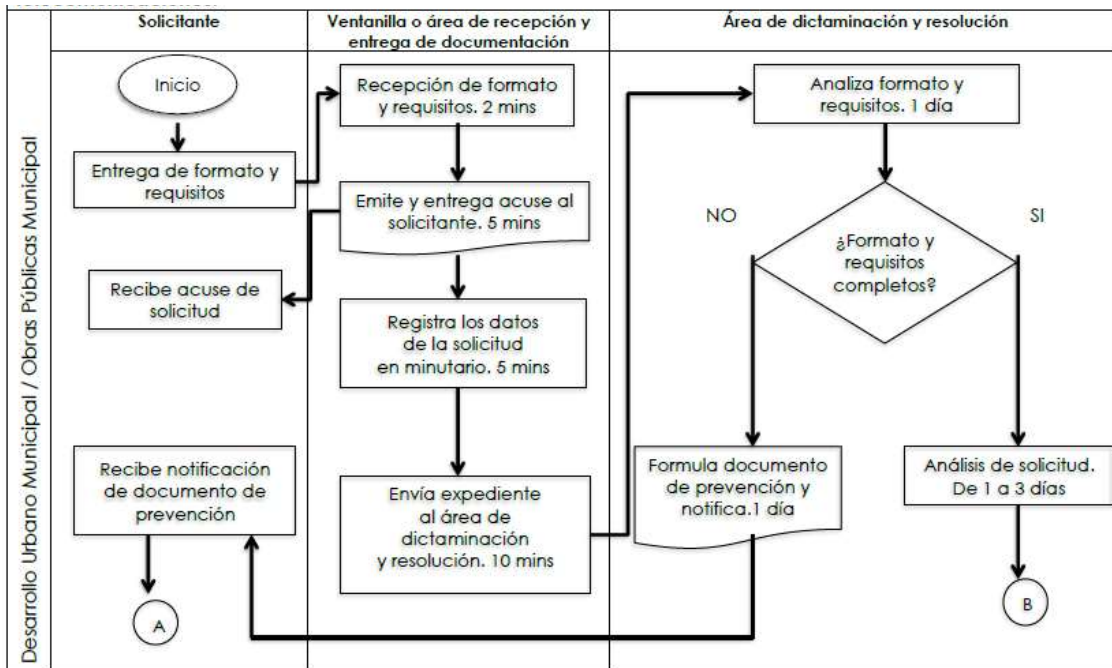


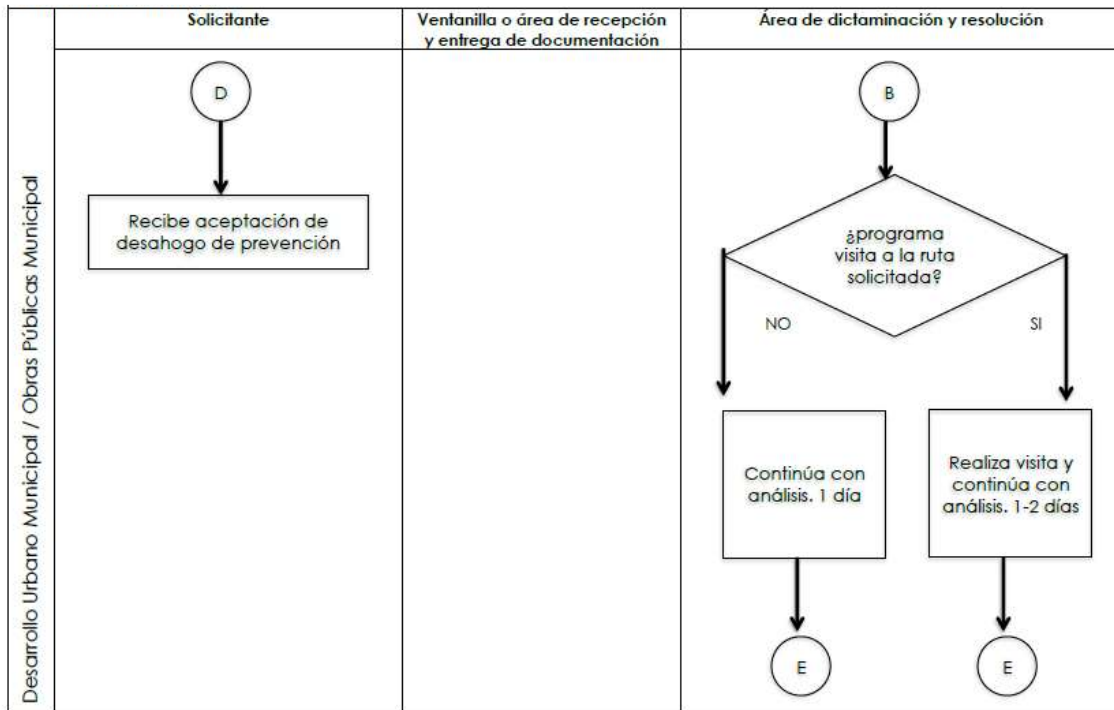
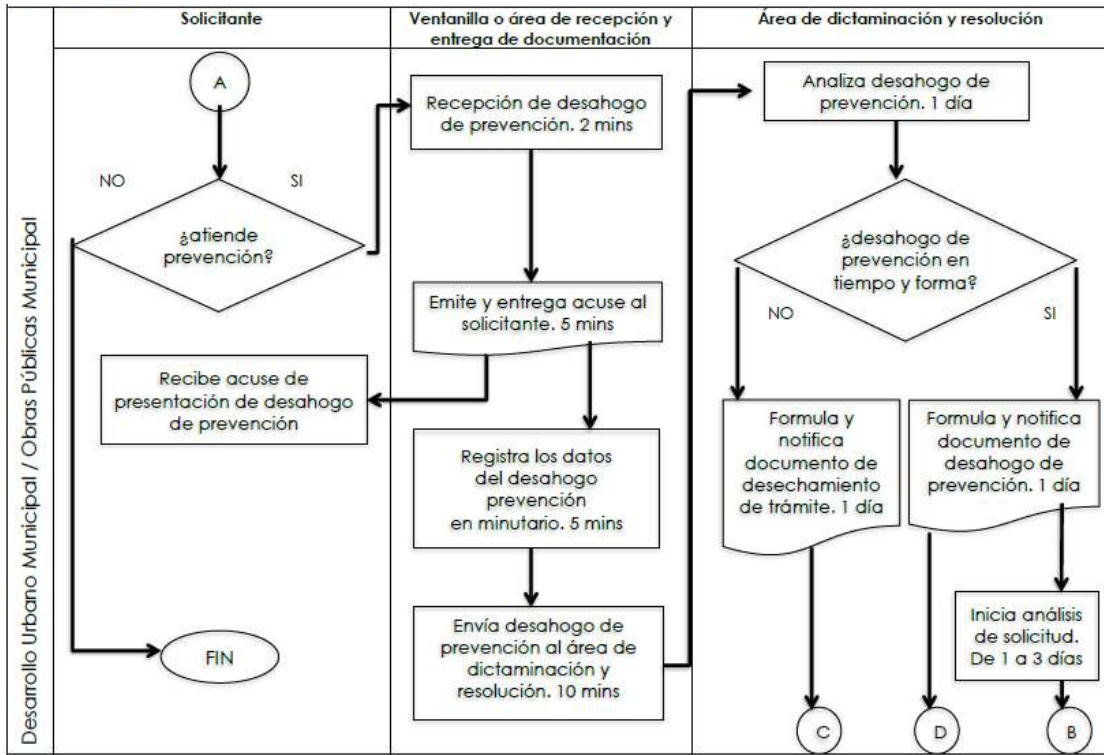


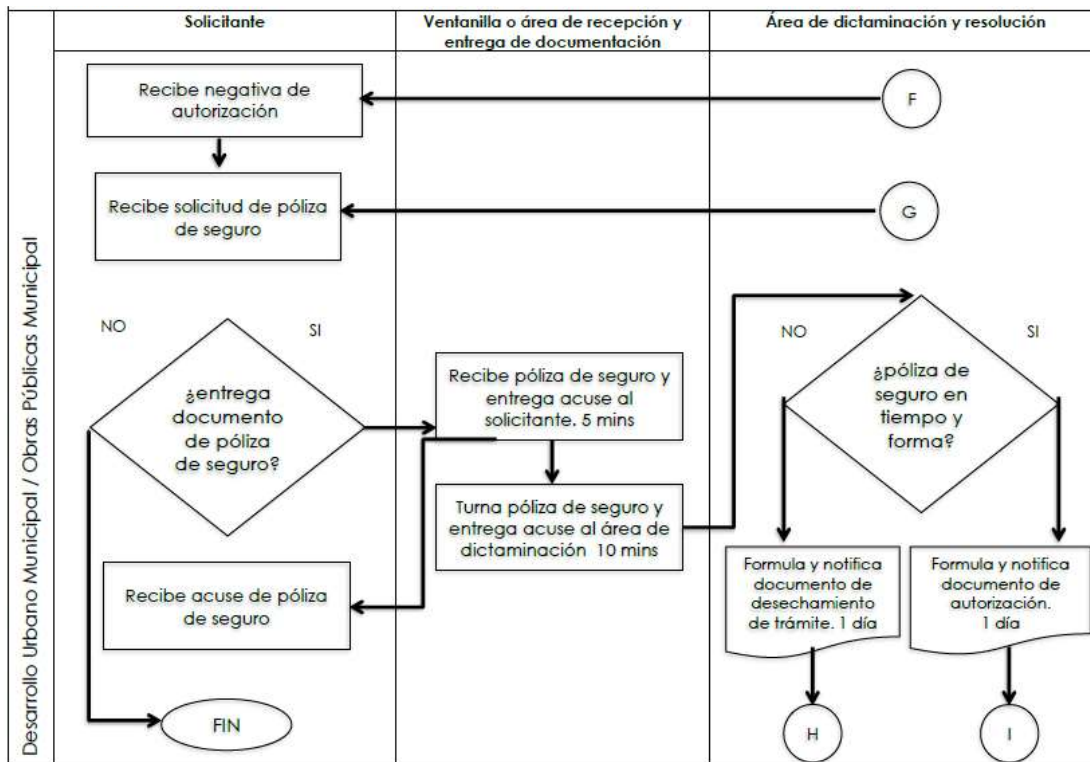
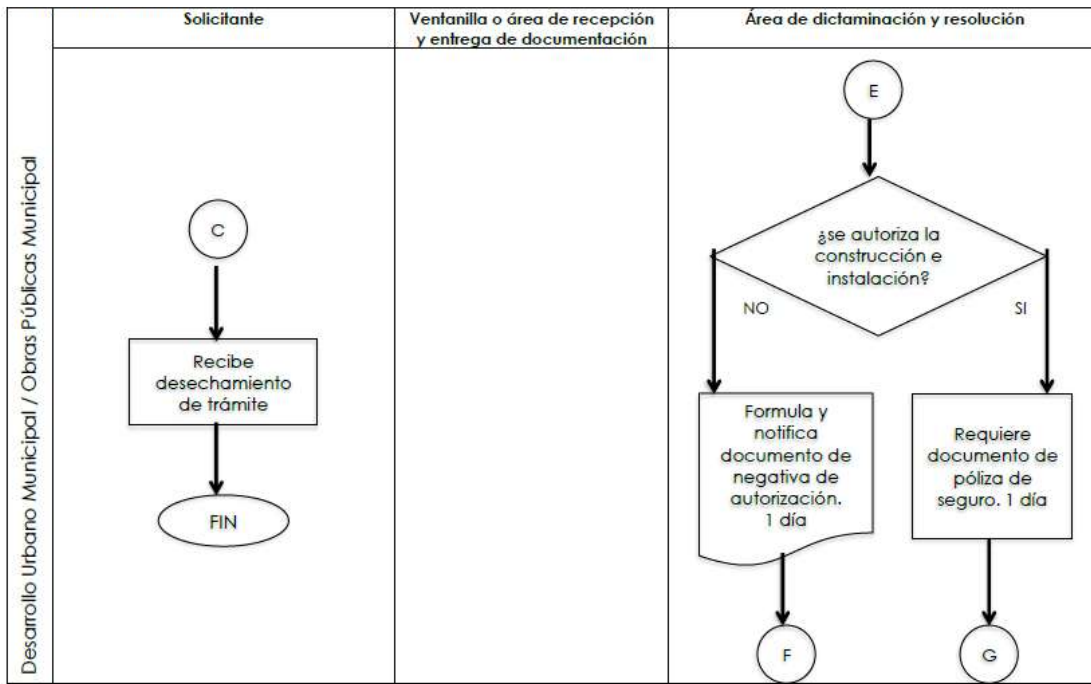




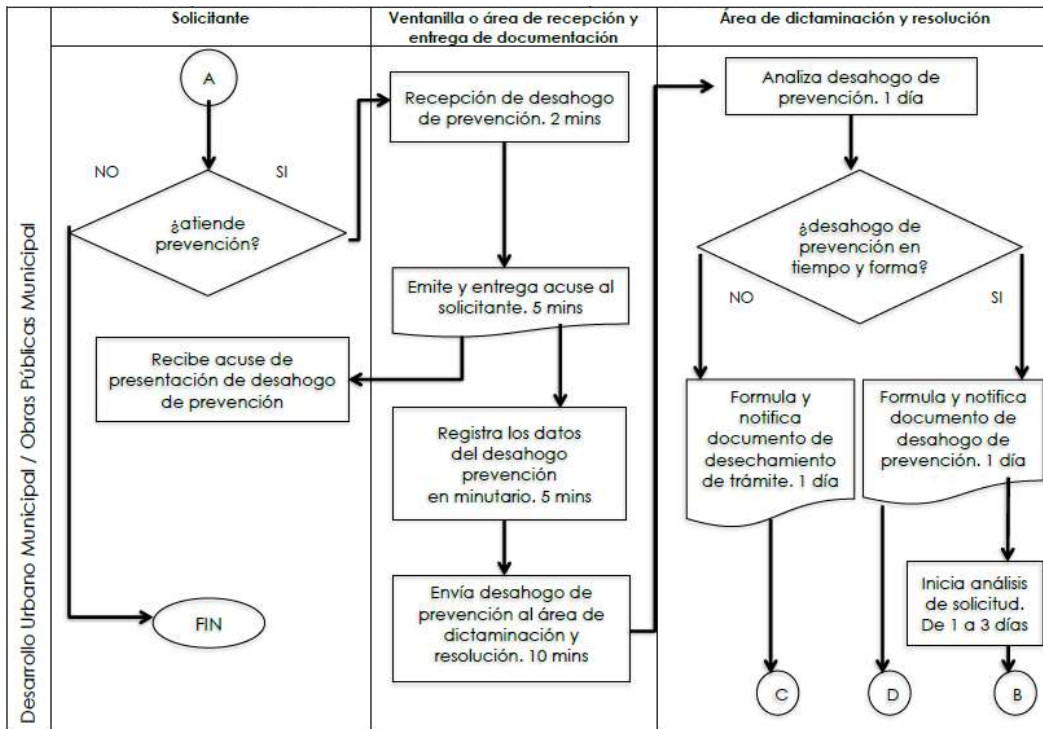
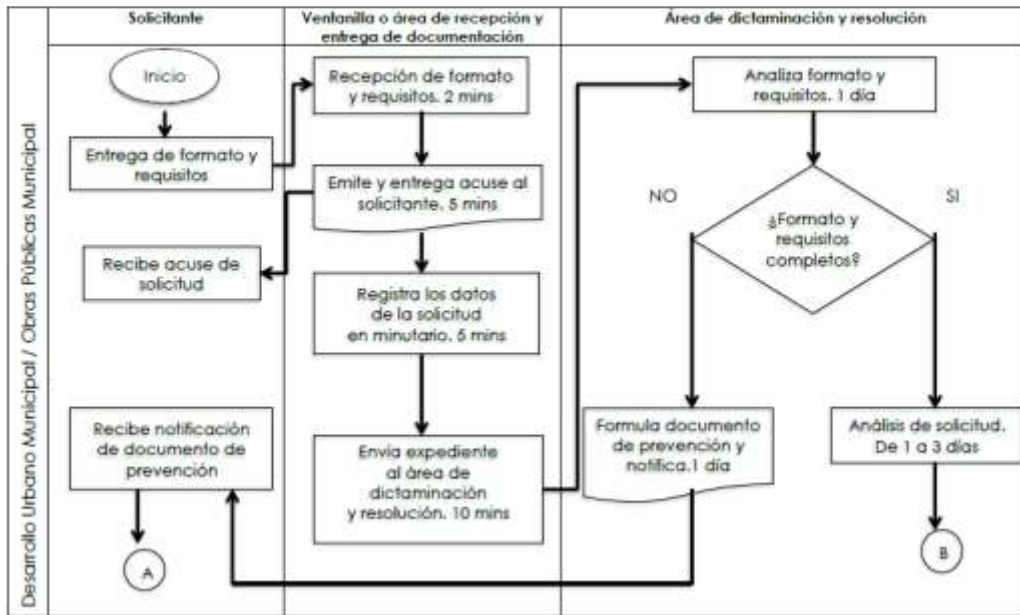
C. Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.

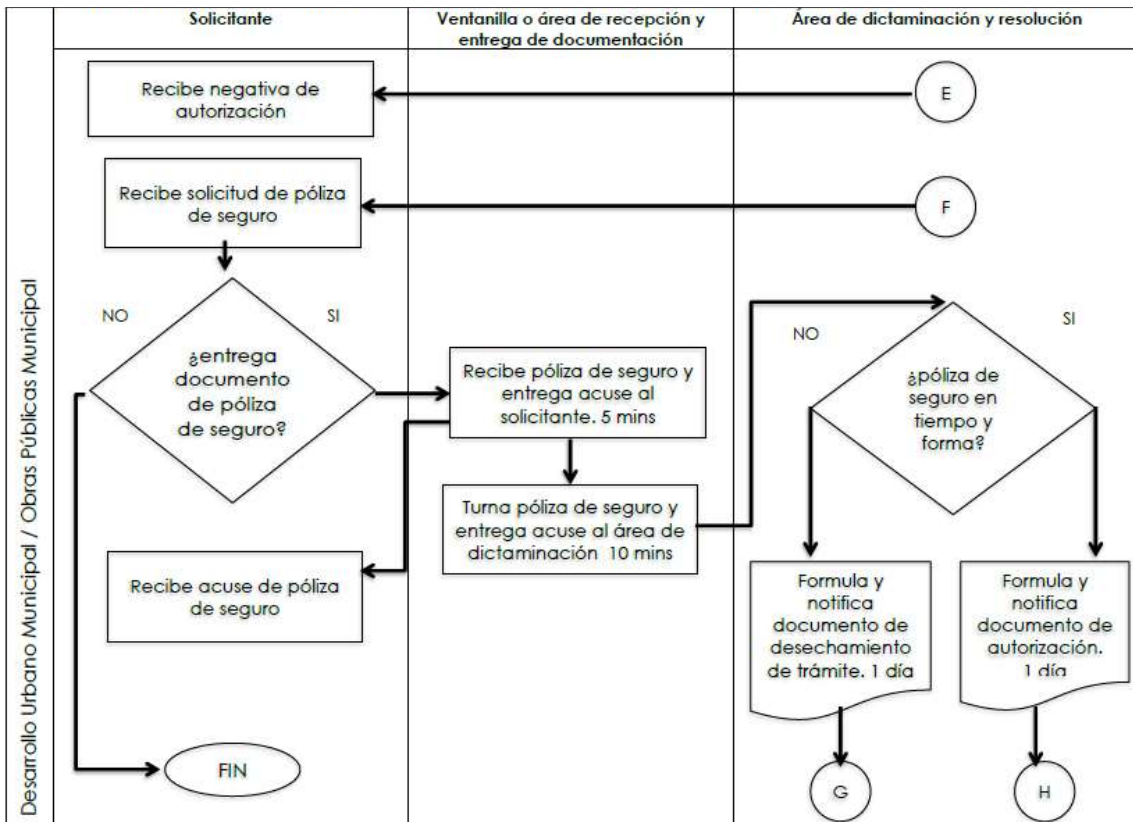
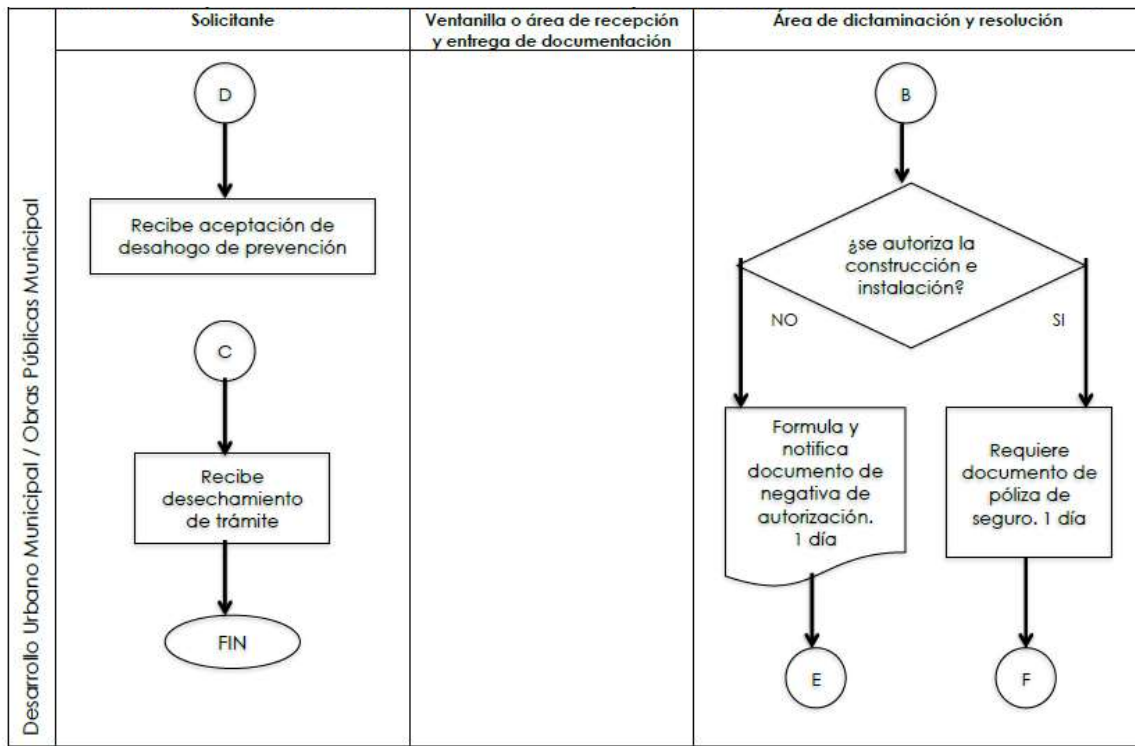


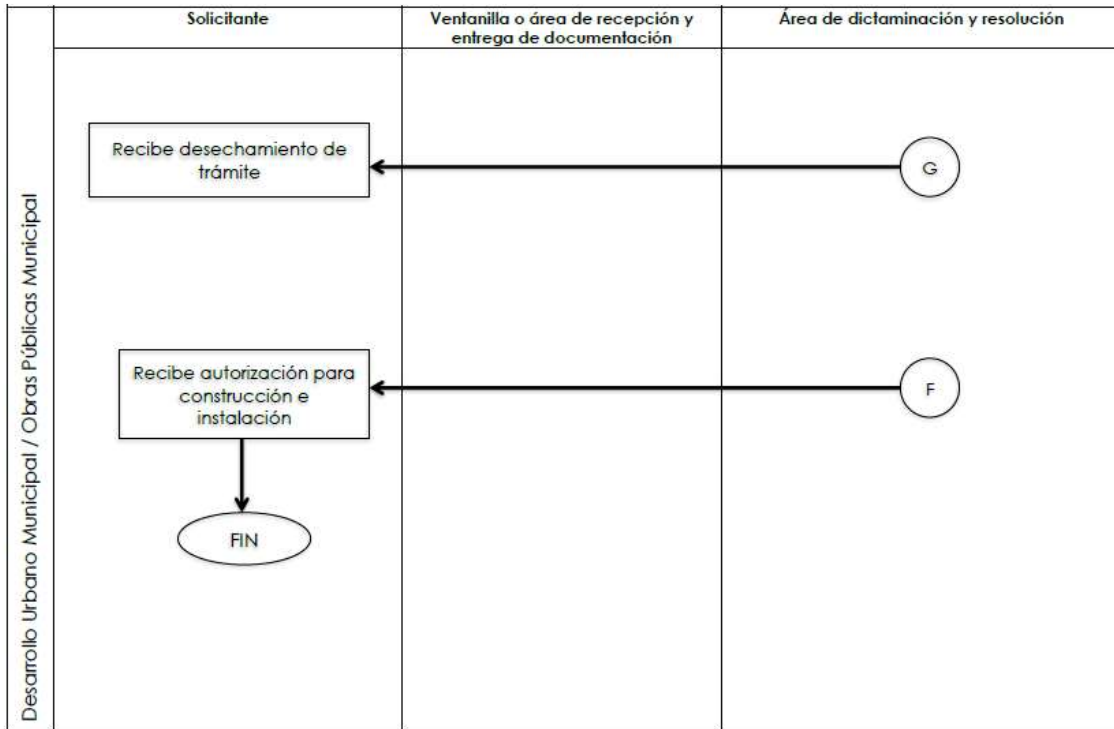




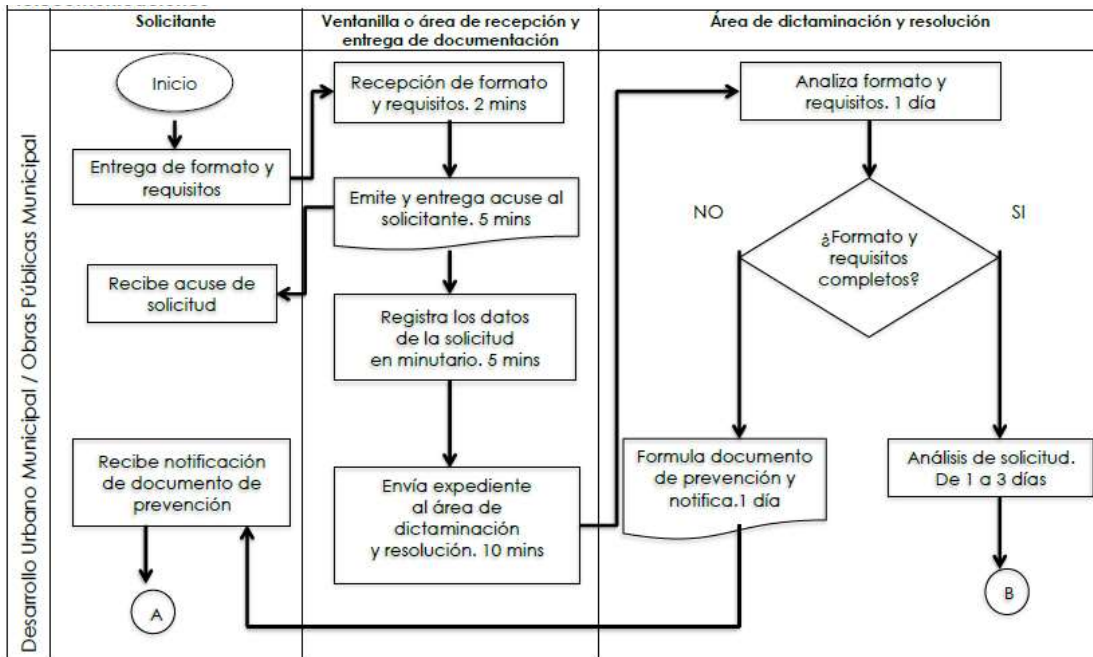
D. Autorización para el registro de torres de servicios de telecomunicaciones.

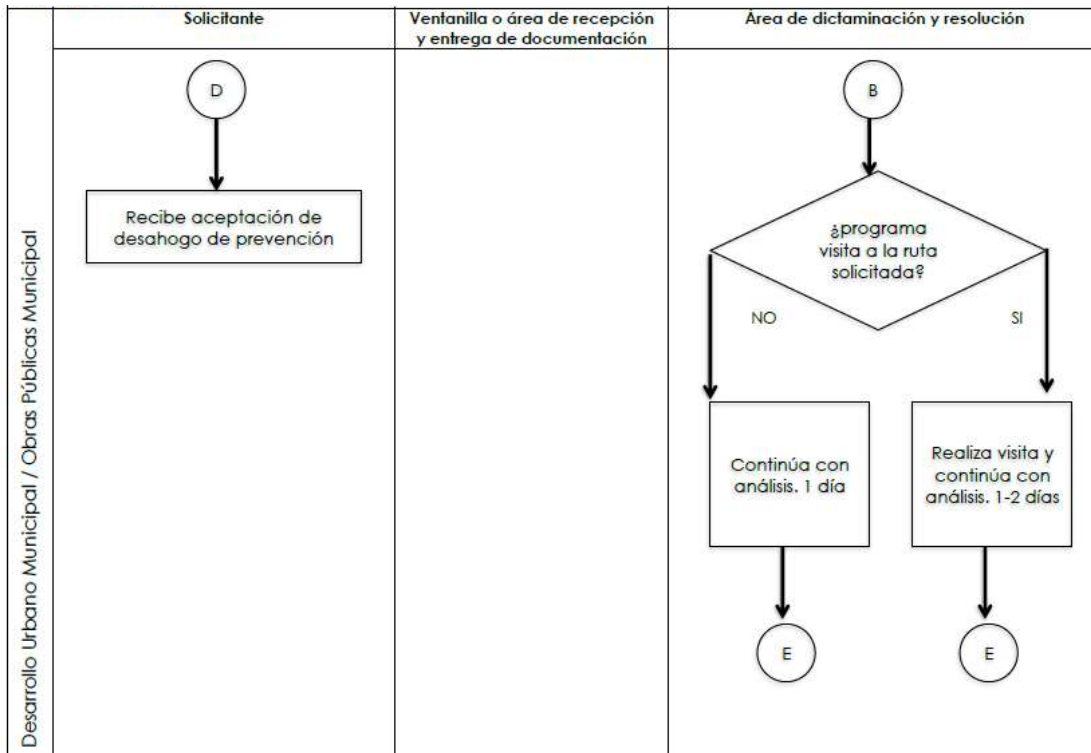
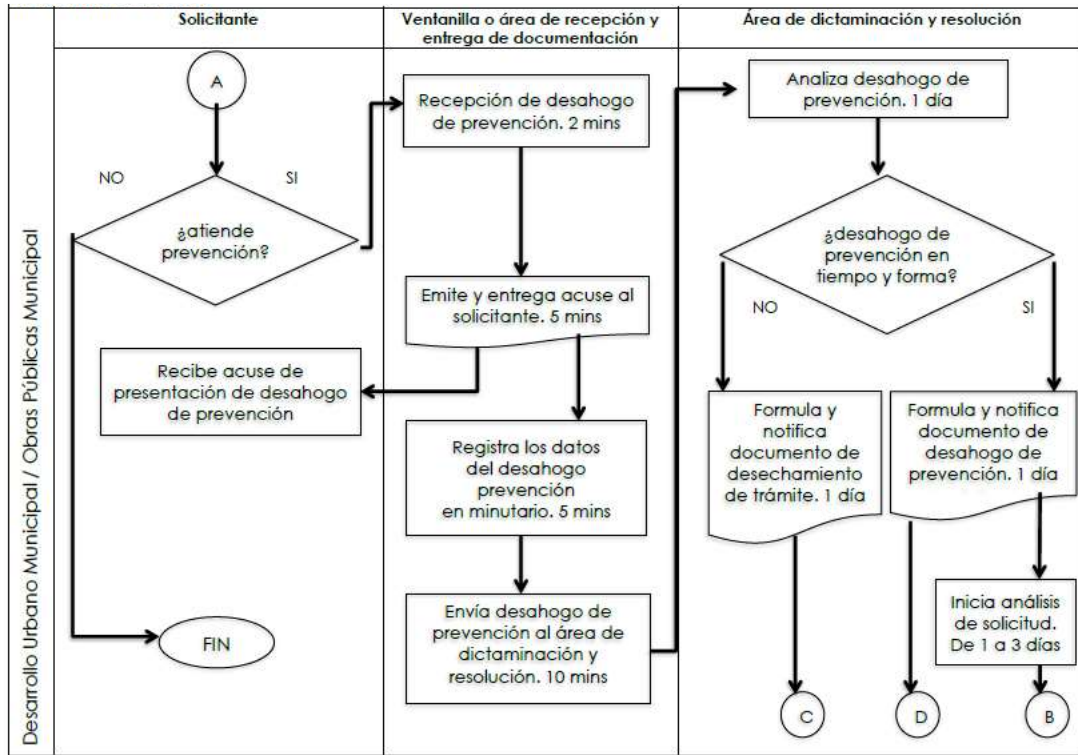


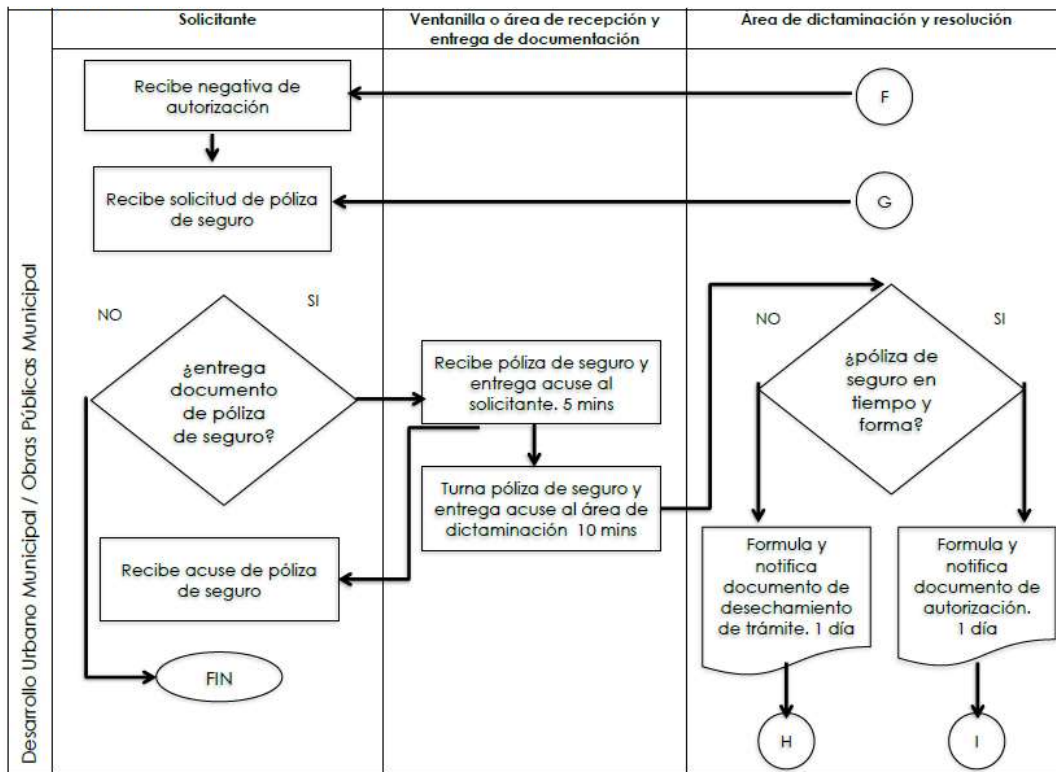
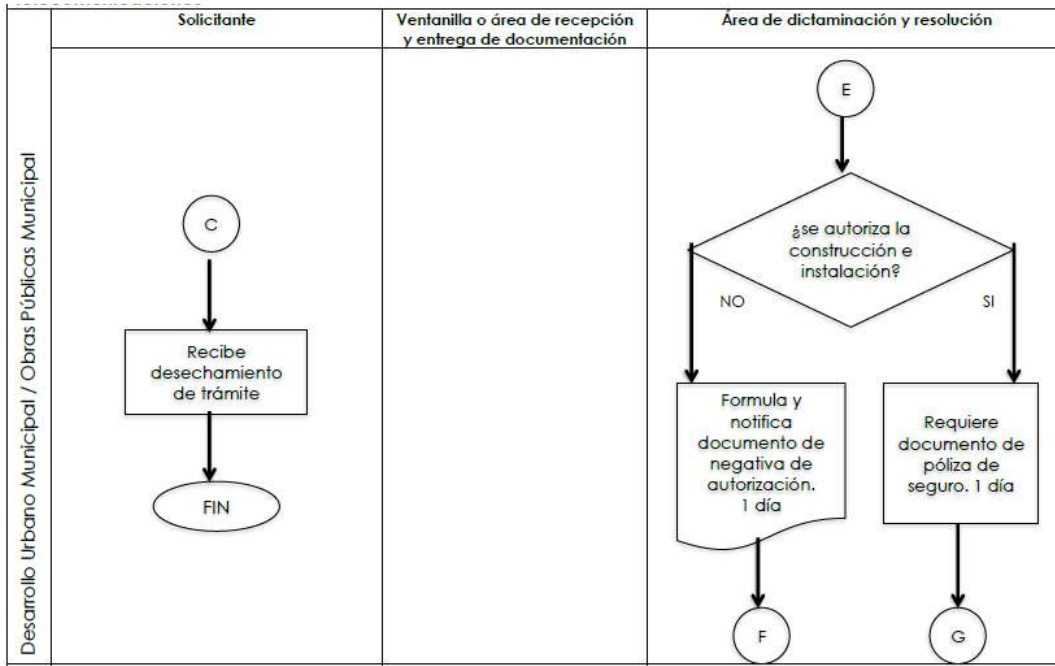


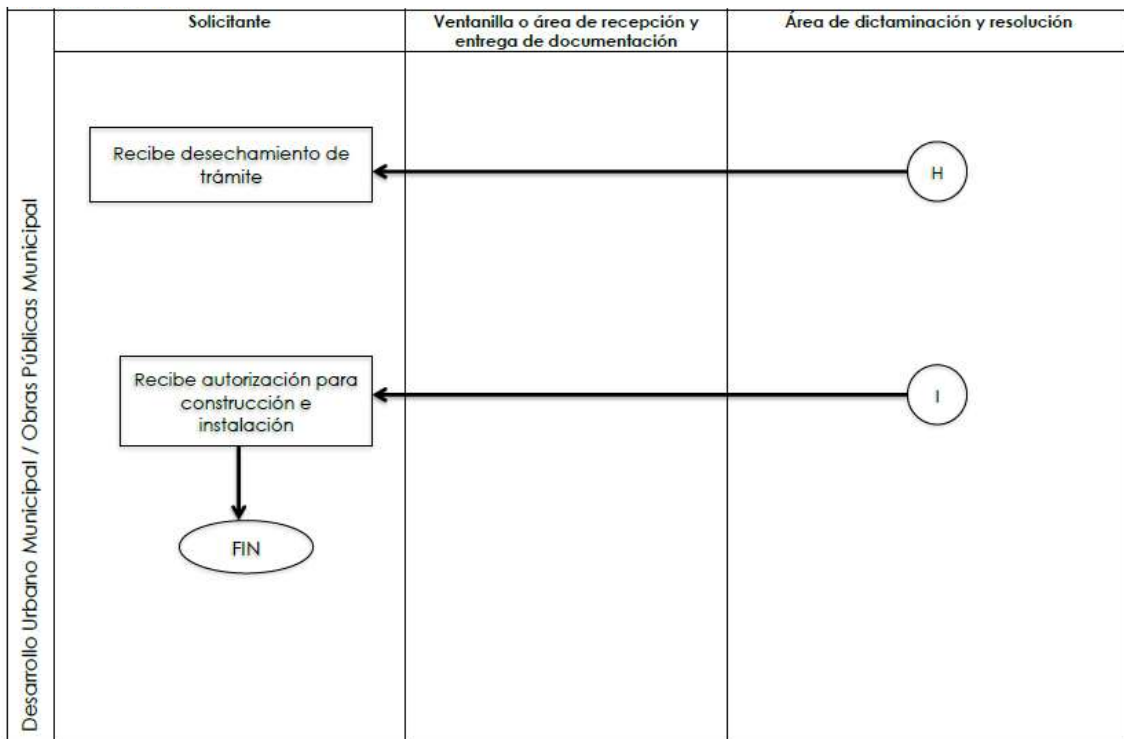


E. Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

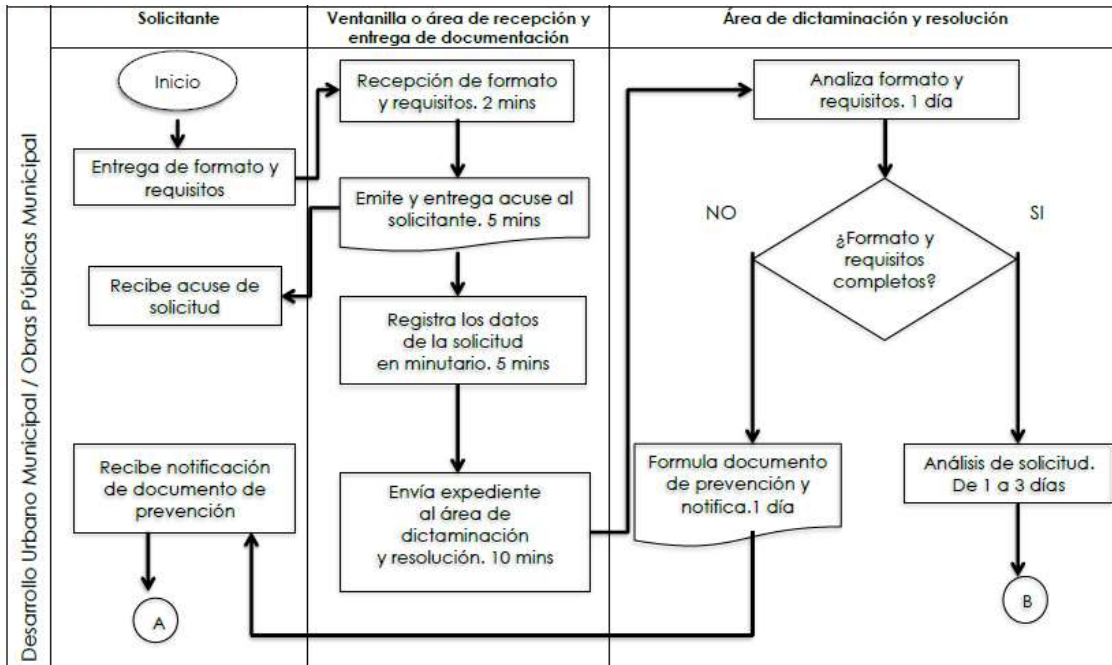


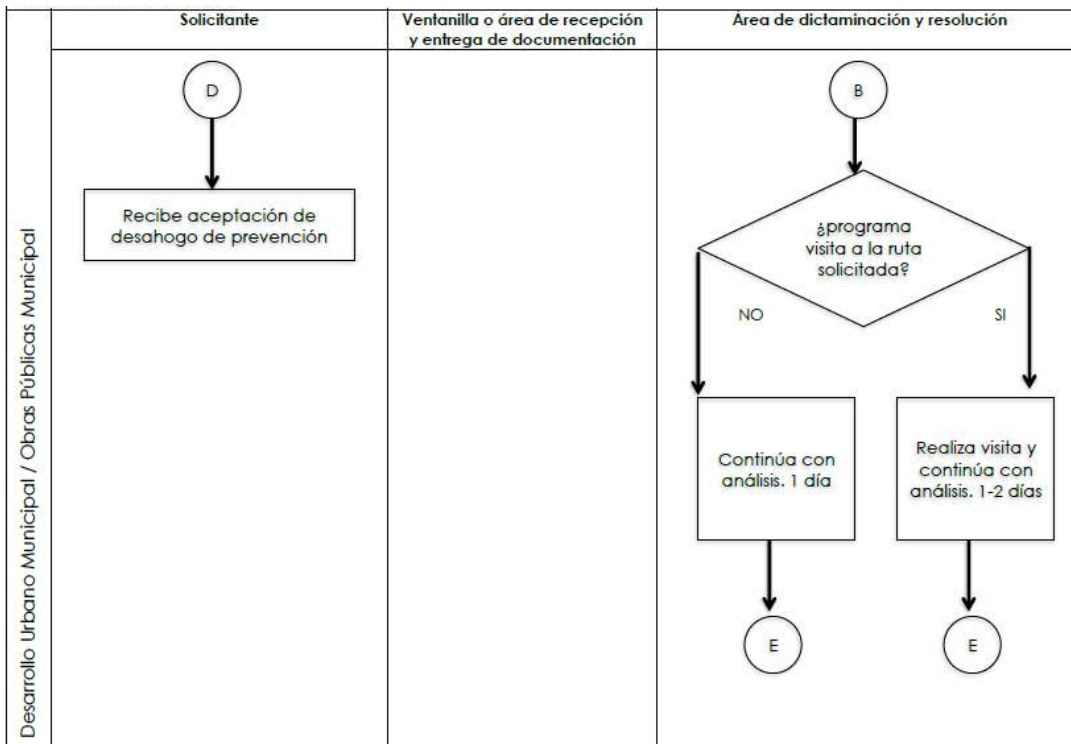
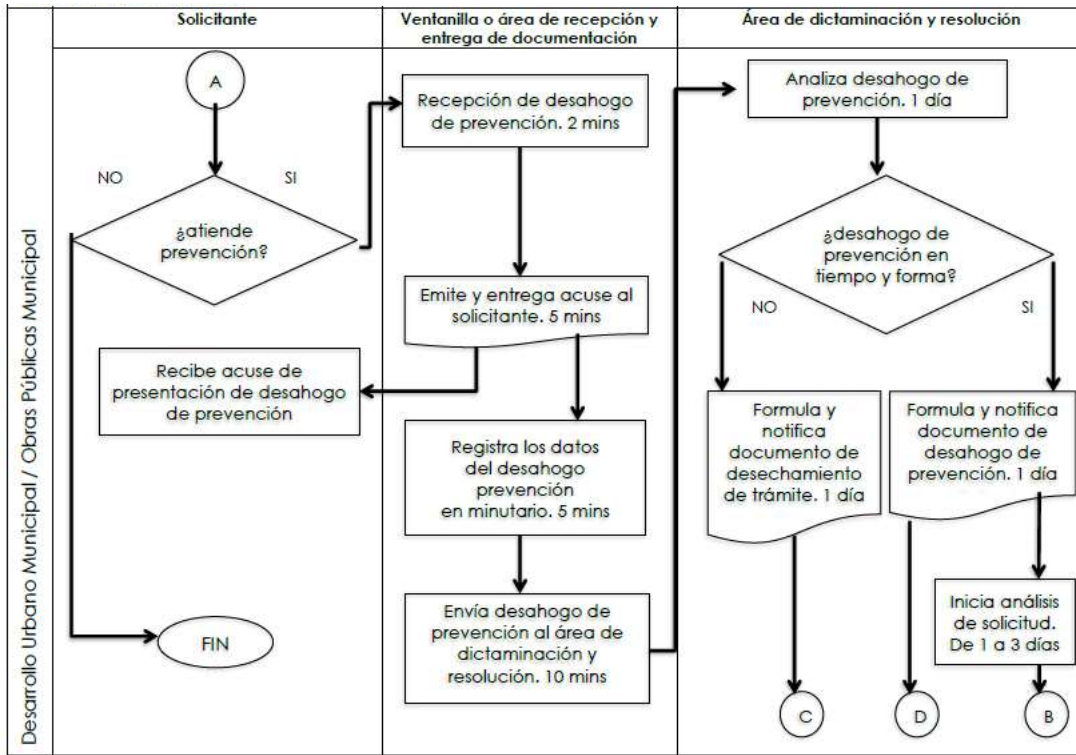


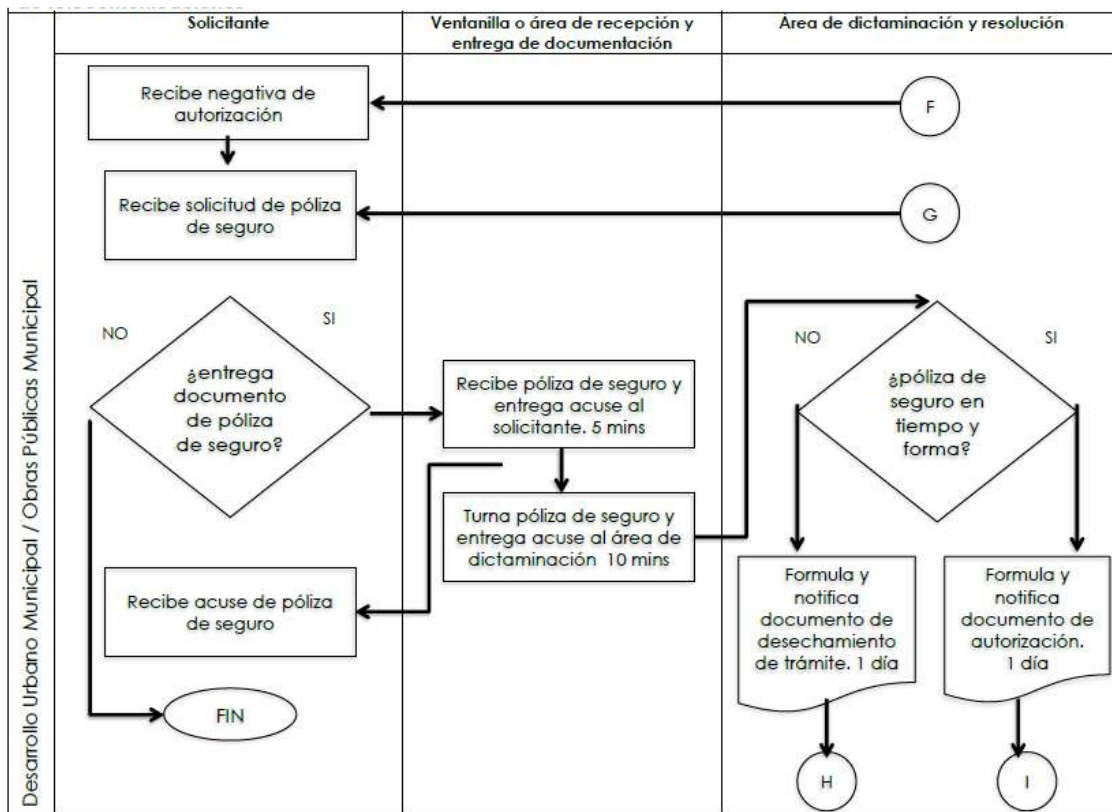
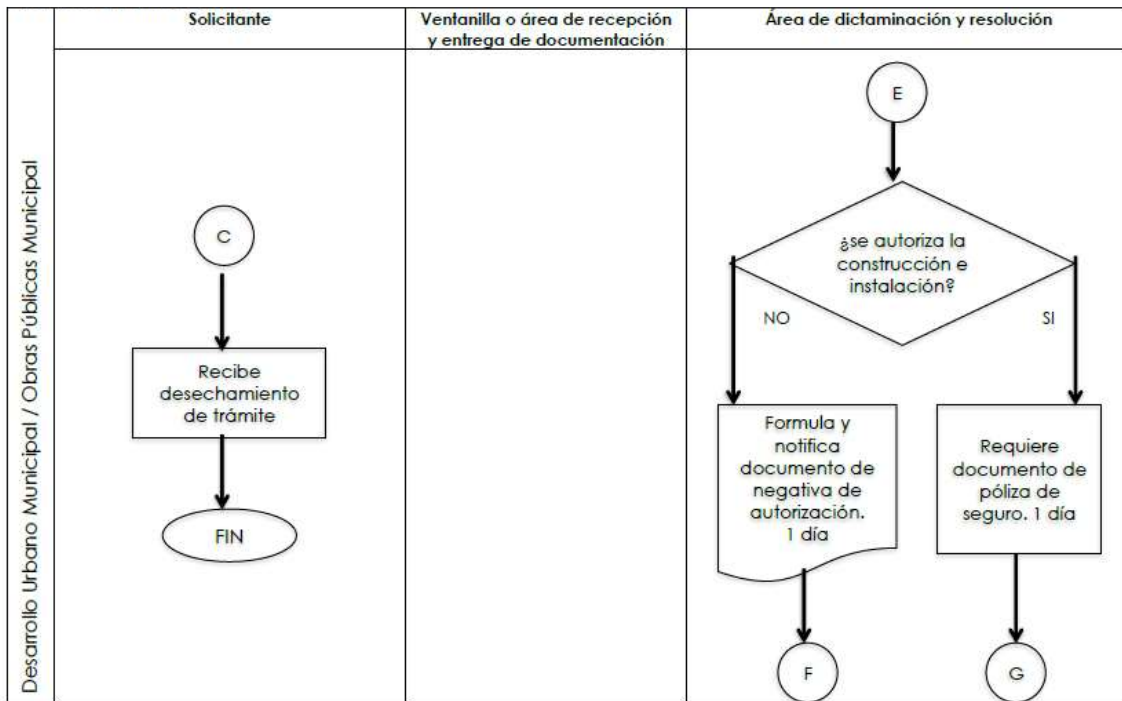


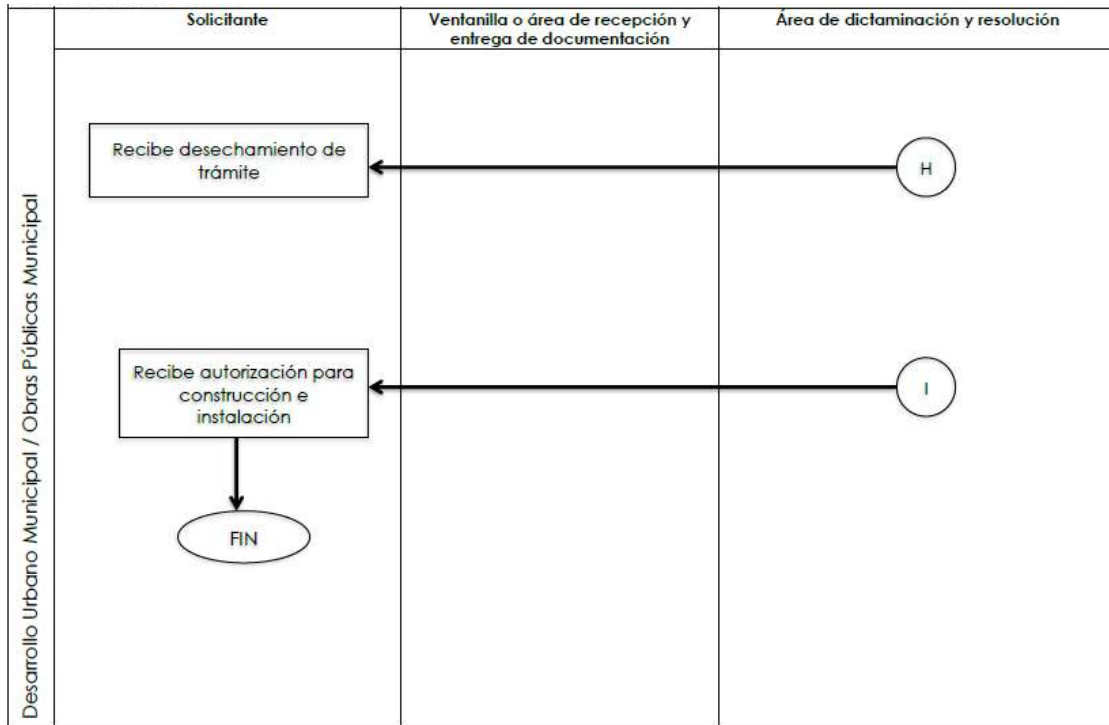


F. Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

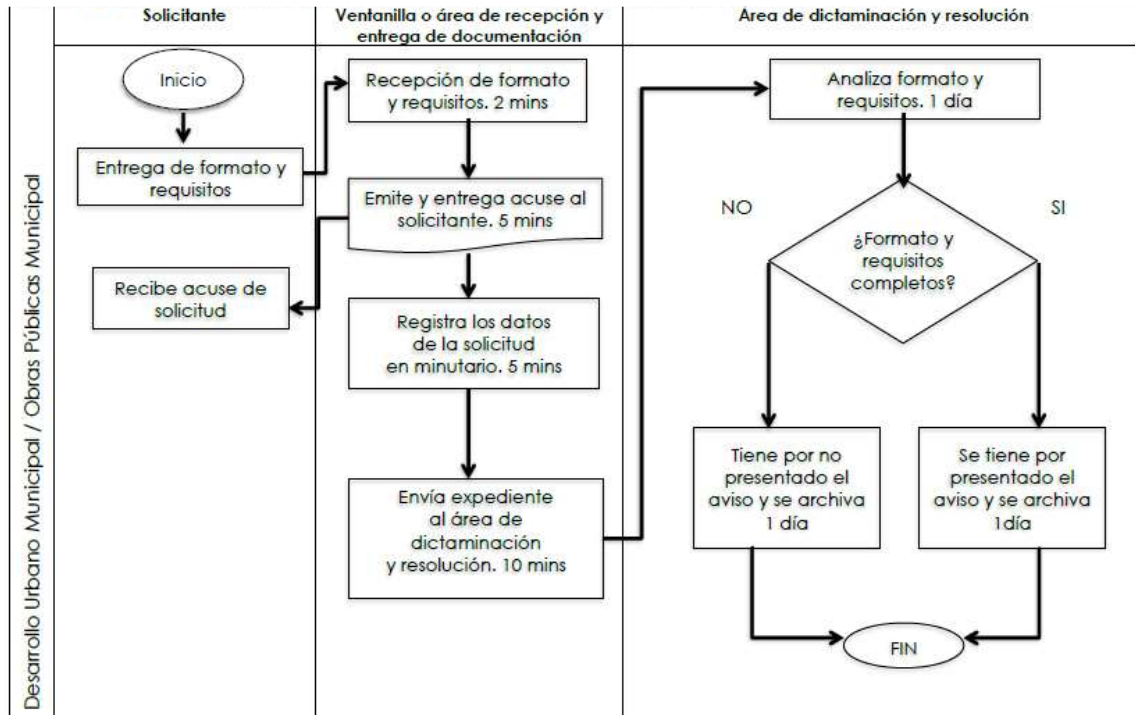




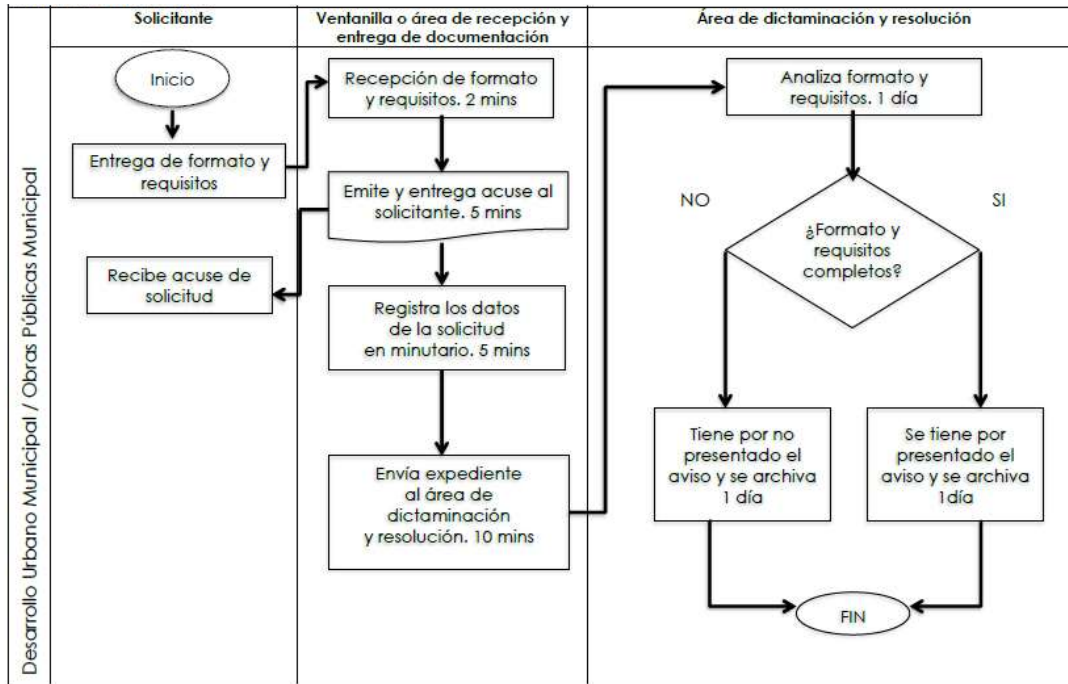




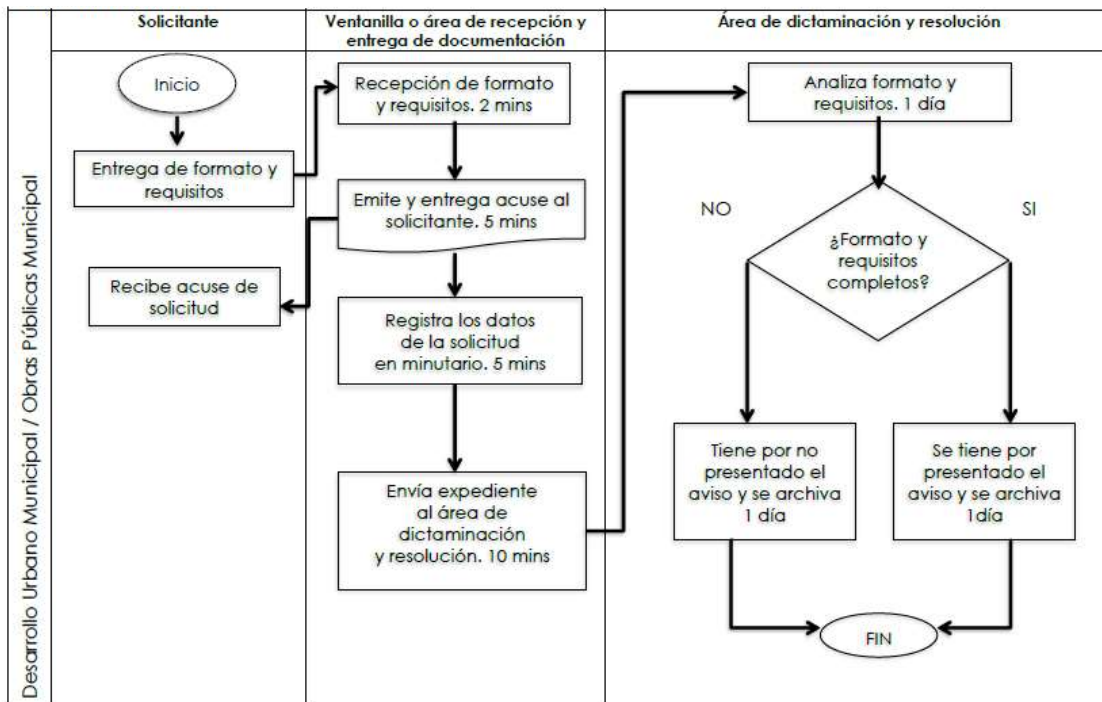
G. Aviso para el uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones



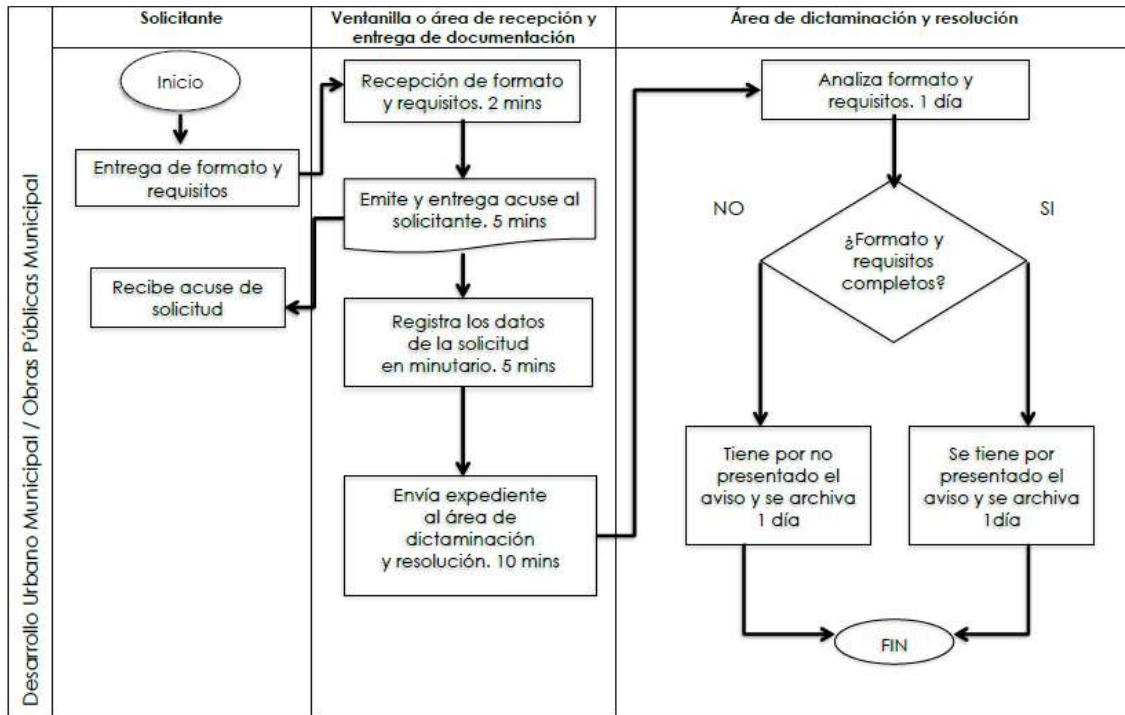
H. Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.



I. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.



J. Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.



IX Diagrama jurídico

	Construcción e instalación de infraestructura nueva			Uso de infraestructura existente					Mantenimiento o reparación de infraestructura
	Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	
Trámite	Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.	Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.
Fundamento	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1
Origen del trámite	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1	F1, F2, E2, M1
Emisor del trámite	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1	E1, E2, M1
Información requerida	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Plazos	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Vigencia	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Costos									
Condiciones	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Proceso	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Medio de tramitación	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1	M1
Federal y Estatal					Municipal				
F1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos				M1	Acuerdo de cabildo			
F2	Constitución Política del Estado de Hidalgo.								
E1	Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.								
E2	Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.								

X. Control de documentos y registros

Oficina: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

A. La recepción de solicitudes de los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones se recibirán en los formatos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen los trámites para el despliegue, uso, mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones en el municipio de Comala del estado de Colima.

B. En la ventanilla o área designada para la recepción de trámites, se establecerá en el formato entregado por el solicitante los siguientes apartados:

1. Receptor: Identificador de la persona que recibe el formato y documentos anexos.
2. Fecha y hora de ingreso de la solicitud.
3. Número de solicitud: Se conforma de un identificador conforme al trámite presentado y el número consecutivo de solicitudes presentadas para el trámite y el año de recepción de la solicitud.

Por ejemplo: Trámite de autorización para la construcción e instalación de torre presentada el día 5 de septiembre de 2018 a las 11.23 horas.

El número de solicitud podría ser:

T-AUTOCI-050918-11.23-número consecutivo-2018

Conforme a la documentación anexa declarada por el solicitante al momento de hacer entrega de la misma, el área de recepción de trámites realizará una revisión solo de la existencia de los documentos incluidos por parte del solicitante para señalar que se reciben los documentos que el solicitante señaló en su formato de solicitud o de presentación de aviso.

C. El área de dictaminación y resolución, derivado de la revisión de los documentos anexos presentados por el solicitante, realizará un registro de existencia y concordancia con los requisitos del trámite el cual deberá formar parte del expediente de la solicitud. En su caso, este registro deberá incluir la información respecto al resultado de la visita al lugar de construcción/instalación o uso de infraestructura y de la póliza de seguro, oficios y notificaciones aplicables, de tal forma que el expediente se conforme con todos los documentos inherentes a la solicitud, análisis y resolución.

D. Las áreas de ventanilla o área designada para la recepción de trámites en coordinación con el área de dictaminación y resolución mantendrán actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos de los trámites de autorización:

1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto).
2. Número de solicitud.
3. Receptor de la solicitud en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.
5. Nombre, denominación o razón social del solicitante.
6. Fecha y hora de recepción de la solicitud por el área de dictaminación y resolución.
7. En su caso, señalar oficio de prevención al solicitante.
8. En su caso, fecha de notificación de prevención al solicitante.
9. En su caso, fecha de atención a la prevención por parte del solicitante.
10. En su caso, señalar fecha y hora de visita al lugar de la construcción/instalación o uso de infraestructura.
11. En su caso, señalar fecha de requerimiento de póliza de seguro al solicitante.
12. En su caso, señalar fecha de entrega de póliza de seguro por parte del solicitante.
13. Señalar tipo de resolución otorgada al solicitante (desechamiento, autorización o negativa).
14. Señalar oficio de resolución otorgada al solicitante.

15. Señalar fecha de notificación de resolución otorgada al solicitante.

16. Señalar fecha de aviso, en su caso, a áreas de la Presidencia Municipal respecto a la autorización otorgada.

E. En el caso de avisos recibidos (por vía presencial y electrónica) el área de dictaminación y resolución mantendrá actualizada una base de datos con los siguientes datos mínimos:

1. Identificador de tipo de trámite (torre, poste o ducto).

2. Número de solicitud.

3. Receptor.

4. Fecha y hora de ingreso en ventanilla o área designada para la recepción de trámites.

5. Nombre, denominación o razón social del solicitante.

6. Fecha y hora de recepción de la solicitud al área de dictaminación y resolución.

7. Señalar si el aviso cumple con los requisitos y se tiene por presentado.

XI. Indicadores, medición, análisis y mejora

Se presentan cuatro indicadores de gestión respecto a la atención de los trámites realizada por la autoridad.

Para los procesos de trámite de autorizaciones y aviso se eligen las características que a partir de mediciones continuas y con una frecuencia mensual, permitirán orientar acciones de mejora a los procesos derivadas de desviaciones detectadas respecto a los parámetros de control como lo es el tiempo de respuesta en el caso de las autorizaciones y el tener por presentados los avisos por parte de la autoridad.

i) Porcentaje de atención a solicitudes de trámites atendidas

Objetivo

Conocer el porcentaje de trámites atendidos (procesados y rechazados) al periodo.

Fórmula

$$\left(\frac{\text{Número de solicitudes de trámite atendidas al período (suma de trámites procesados, en proceso y rechazados)}}{\text{Total de solicitudes de trámite ingresadas al período}} \right) * 100$$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

ii) Porcentaje de autorizaciones otorgadas

Objetivo

Conocer el porcentaje de trámites de autorización con resolución favorable al periodo.

Fórmula

$$\left(\frac{\text{Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución favorable}}{\text{Total de solicitudes de trámite de autorización al período}} \right) * 100$$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

iii) Porcentaje de avisos valorados como presentados

Objetivo

Conocer el porcentaje de avisos valorados como presentados al periodo

Fórmula

$$\left(\frac{\text{Número de avisos presentados y valorados como presentados}}{\text{Total de avisos presentados al período}} \right) * 100$$

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

iv) Porcentaje de autorizaciones con resolución en 7 días hábiles

Objetivo: Conocer el porcentaje de autorizaciones con resolución en 7 días hábiles

Fórmula

(Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución en 7 días hábiles / Número de solicitudes de trámite de autorización con resolución) *100

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad: Mensual

Las fases de medición, análisis y mejora son responsabilidad del área de dictaminación y resolución de los trámites.

Con una periodicidad mensual se integrará la información de las bases de datos de seguimiento en la atención de los trámites para realizar la evaluación de los indicadores y se obtendrá un informe de la operación de los trámites. El informe podrá incorporar, además, evidencia cualitativa de los procesos de atención que el área de dictaminación y resolución de los trámites haya obtenido durante el periodo y que resulte relevante para el mismo.

El informe concluirá con un análisis de fortalezas, debilidades y, en su caso, acciones de mejora respecto a la ejecución de procedimiento para su presentación al titular del área de dictaminación y resolución de trámites para evaluación y determinación de las acciones de mejora y recomendaciones al procedimiento de atención de los trámites y determinará la forma y tiempos en que serán aplicadas y comunicadas al personal involucrado en la atención del trámite desde el área de ventanilla o área designada para la recepción de trámites y el área de dictaminación y resolución de los mismos.

C. Fichas de trámites

- A. Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- B. Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- C. Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.
- D. Autorización para el registro de torres de servicios de telecomunicaciones.
- E. Autorización para el uso de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- F. Autorización para el uso de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- G. Aviso para el uso de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- H. Aviso para el uso de postes de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- I. Aviso para el uso de ductos subterráneos de propiedad privada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- J. Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones.

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la construcción e instalación de torres para su uso en servicios de telecomunicaciones.
	El trámite otorga la autorización de la construcción e instalación de torres, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad privada. No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros.
II. Modalidad	Construcción e instalación de torre de telecomunicaciones en propiedad privada .
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en	Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.

<p>que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble o predio. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, entre otros). Copia simple. 5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 7. Cartas responsivas de peritos: <ol style="list-style-type: none"> i. proyecto; ii. memoria de cálculo; iii. instalaciones eléctricas; y iv. estructuras; Original. 8. Memoria de cálculo. Original. 9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas

	<p>o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p><u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción XI. Y los que resulte según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano</u></p>

XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p style="text-align: center;">Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
XVI. Horarios de atención al público	<p style="text-align: center;">De 8:30 a 14:30 horas</p>
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p style="text-align: center;">H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	<p style="text-align: center;">Documento de resolución del trámite - Autorización</p>
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59</p>

	<p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano</p>
--	---

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Autorización para la construcción e instalación de postes para su uso en servicios de telecomunicaciones.
	<p>El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de postes, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables aéreos, antenas, entre otros.</p>
II. Modalidad	NO APLICA
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio postes para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.

	<p>5. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada.</p> <p>6. Cartas responsivas de peritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. proyecto; ii. memoria de cálculo; iii. instalaciones eléctricas en caso de así requerirse; y iv. estructuras; Original. <p>7. Memoria de cálculo. Original.</p> <p>8. Mecánica de suelos. Original.</p> <p>9. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>10. Memoria descriptiva del proyecto. Original.</p> <p>11. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.</p> <p>12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>14. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en el apartado XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.</p> <p>Previo a la elaboración del proyecto el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica de la ruta de su interés.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para</p>	<p>7 días hábiles</p>

<p>resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>Aplica la negativa ficta</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p><u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción IX y X. Y los que resulten según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.</u></p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los criterios establecidos en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de postes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>

<p>cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Documento de resolución del trámite - Autorización</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p>

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la construcción e instalación de ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización de ruptura de pavimento, banquetas y la construcción e instalación de ductos subterráneos, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como cables subterráneos.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad pública de uso común o de uso exclusivo del municipio ductos subterráneos para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a

	<p>partir de que haya surtido efectos la notificación.</p> <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <p>4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite.</p> <p>5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en la fracción XIV de esta ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente.</p> <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none">1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple.2. Datos de la ruta solicitada.3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación.4. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.5. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada.6. Cartas responsivas de peritos:<ol style="list-style-type: none">i. proyecto;ii. memoria de cálculo;iii. instalaciones eléctricas en caso de así requerirse; yiv. estructuras;Original.7. Memoria de cálculo. Original.8. Mecánica de suelos. Original.9. Plan de mantenimiento. Original.10. Memoria descriptiva del proyecto. Original.11. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.12. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.13. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos en la fracción XIV de la presente ficha de trámite, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original. <p>Previo a la elaboración del proyecto el interesado podrá solicitar a la autoridad municipal información técnica de la ruta de su interés.</p>

<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p><u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción XII. Y los que resulten según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.</u></p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite. La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de ductos subterráneos por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad</p>

	<p>técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes en el municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la construcción o instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro Comala, Col.</p>
XVI. Horarios de atención al público	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	<p>Documento de resolución del trámite - Autorización</p>
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<p>El documento de resolución constituye el aviso a tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p>

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	<p>Autorización para el registro de torres de servicios de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización de la construcción e instalación de torres, para su uso en servicios de telecomunicaciones en propiedad privada.</p> <p>No incluye la instalación de otro tipo de infraestructura como antenas, entre otros.</p>
II. Modalidad	<p>Construcción e instalación de torre de telecomunicaciones en propiedad privada.</p>
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y	<p>Cuando el interesado pretenda construir e instalar en propiedad privada una torre para su uso en servicios de telecomunicaciones se otorgará esta autorización.</p>

<p>conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto conforme a lo establecido en los criterios de resolución señalados en la fracción XIV de la presente ficha.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios señalados en la fracción XIV de la presente ficha, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble o predio. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de construcción e instalación. 4. Documento que acredite la posesión del inmueble o predio en el que se construirá e instalará la torre (título de propiedad, contrato de arrendamiento, entre otros). Copia simple. 5. Planos arquitectónicos y constructivos elaborados y firmados por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la obra y por el Director Responsable de Obra y, en su caso perito especializado en construcción y seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 6. El Director Responsable de Obra, perito especializado y corresponsables deberán acreditar su registro o acreditación vigente expedida por la autoridad competente. Original o copia certificada. 7. Cartas responsivas de peritos: <ol style="list-style-type: none"> i. proyecto; ii. memoria de cálculo; iii. instalaciones eléctricas; y iv. estructuras; Original. 8. Memoria de cálculo. Original. 9. Mecánica de suelos, en caso de predio. Original. 10. Plan de mantenimiento. Original. 11. Memoria descriptiva del proyecto. Original. 12. Autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 13. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos, se deberá presentar

	<p>el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes y/o el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>14. En caso de que la construcción e instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>15. En caso de que resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios de resolución establecidos, el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. Original.</p>
<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>7 días hábiles Aplica la negativa ficta</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p><u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción XI. Y los que resulten según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.</u></p>
<p>XIII. Vigencia de los</p>	<p>No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del; ACUERDO POR EL</p>

avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato conforme a los requisitos establecidos en la fracción V de esta ficha de trámite.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la construcción e instalación de la torre por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud y de acuerdo a los planes y programas vigentes del municipio.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>La autorización incluye, en su caso, la aprobación del diseño de la torre a construir e instalar.</p> <p>Toda resolución de la autoridad deberá estar fundada y motivada.</p>
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	<p style="text-align: center;">Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
XVI. Horarios de atención al público	<p style="text-align: center;">De 8:30 a 14:30 horas</p>
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	<p style="text-align: center;">H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	<p style="text-align: center;">Documento de resolución del trámite - Autorización</p>
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<p>El documento de resolución constituye el aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en todos los casos. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un</p>

	<p>aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p>
--	--

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	<p>Autorización para la utilización de postes de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio, como cables aéreos, antenas, entre otros.</p>
II. Modalidad	<p>NO APLICA</p>
III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes propiedad del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el particular haya atendido la prevención.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura a utilizar. 3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro). 4. Descripción de la infraestructura a instalar. 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 6. Planos de ruta, en su caso. Original. 7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable

	<p>de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original.</p> <p>9. Plan de mantenimiento. Original.</p> <p>10. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple.</p> <p>11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p> <p>12. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.</p>
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	7 días hábiles Aplica la negativa ficta
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles
XII. Monto de los	<u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A),</u>

<p>derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p><u>artículo 62, fracción IX y X. Y los que resulten según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.</u></p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en postes existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Documento de resolución del trámite - Autorización</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la</p>

	<p>infraestructura a instalar rebase la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 .</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p>
--	--

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Autorización para la utilización de ductos subterráneos de propiedad municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El trámite otorga la autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio, como cables subterráneos, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos propiedad del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. Dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de formato y documentos correspondientes, la autoridad analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 3. Cuando la información presentada por el particular no contenga los requisitos señalados, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del formato y documentos correspondientes, la autoridad prevendrá al particular por escrito, mediante notificación personal y por una sola vez para que subsane la omisión dentro de los cinco días hábiles a partir de que haya surtido efectos la notificación. <p>De no realizarse la prevención en los términos señalados, la autoridad no podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Transcurrido el plazo de cinco días hábiles señalado en el numeral anterior sin que el particular haya desahogado la prevención, la autoridad desechará el trámite. 5. En caso de que el particular cumpla con los requisitos señalados y, resulte viable el otorgamiento de la autorización conforme a los criterios establecidos en el apartado correspondiente de esta ficha el solicitante deberá presentar la póliza de seguro (responsabilidad civil) correspondiente. <p>La autoridad expedirá la autorización correspondiente dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>En caso de que se hubiere prevenido al particular, el plazo para que la autoridad resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel</p>

	en el que el particular haya atendido la prevención.
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta a utilizar. 3. Documento que acredite la autorización de la autoridad municipal correspondiente para el uso de la infraestructura (contrato de arrendamiento, contrato de comodato, entre otro). 4. Descripción de la infraestructura a instalar. 5. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 6. Planos de ruta. Original. 7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 9. Plan de mantenimiento. Original. 10. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 11. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si	7 días hábiles Aplica la negativa ficta

<p>aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>Plazo de prevención: 3 días hábiles Plazo para cumplir con la prevención: 5 días hábiles</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p><u>Ley de Hacienda para el Municipio de Comala Capítulo II, sección primera, inciso A), artículo 62, fracción XII. Y los que resulte según construcción conforme a leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano</u></p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>No podrá exceder de 12 meses según el título trigésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>La solicitud del trámite se considera completa cuando contiene el formato con los datos de información requeridos y documentos anexos.</p> <p>La autorización se otorga si es factible la instalación de infraestructura en ductos subterráneos existentes por tratarse de un territorio de competencia del municipio y se determina la viabilidad técnica conforme a la documentación presentada en la solicitud.</p> <p>El proyecto solicitado deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en materia de imagen urbana.</p> <p>En caso de que la autoridad municipal lo estime necesario podrá programarse una visita a la ruta solicitada para allegarse de mayores elementos que permitan determinar la viabilidad técnica de la instalación. La visita que en su caso se realice no genera costo alguno para el particular y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>

<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Documento de resolución del trámite - Autorización</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p>

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Aviso para la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El aviso se realiza previo a la utilización de torres para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones como antenas, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda instalar antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en torres ya construidas e instaladas se presentará el aviso previo al inicio de los trabajos de instalación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de esta ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ubicación de la torre que se pretende utilizar. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. Plan de mantenimiento. Original. 6. Número de autorización otorgada para la instalación de la torre que será utilizada para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. 7. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura de la torre que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 8. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 9. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la torre,

	se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión	Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	NO APLICA
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	NO APLICA
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	NO APLICA
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles, según el título quincuagésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o	

<p>Servicio, en su caso</p>	<p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio</p>	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>
<p>XVI. Horarios de atención al público</p>	<p>De 8:30 a 14:30 horas</p>
<p>XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Acuse de presentación del aviso.</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura de la torre. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/SiacInt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 .</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.</p>

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Aviso para la utilización de postes de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.</p>
	<p>El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de postes de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables aéreos, antenas, entre otros.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA</p>

III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio	Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento y Reparación de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables aéreos, antenas u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en postes de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada o ubicación de la infraestructura a utilizar. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. Documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura (contrato de arrendamiento, comodato u otro). Original. 6. Planos de ruta, en su caso. Original. 7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 9. Manifestación por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica, de seguridad y apego a los planes y programas municipales vigentes para la realización de la instalación. Original. 10. Documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación establecida en el numeral 9 de este apartado. Copia. 11. Plan de mantenimiento. Original. 12. En caso de que la infraestructura a instalar rebase la altura del poste que se utilizará, deberá presentarse la autorización otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Copia simple. 13. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 14. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante	Formato

<p>formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>Será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles, según el título quincuagésimo sexto del; ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su</p>	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.</p>

domicilio	
XVI. Horarios de atención al público	De 8:30 a 14:30 horas
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro Comala, Col. Tel. 3123155010 Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Acuse de presentación del aviso
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	<p>El documento de resolución constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes debe presentarse en aquellos casos en que la infraestructura a instalar rebasa la altura del poste. El trámite puede realizarse de manera presencial en la Ventanilla Única de Servicios de la Dirección General de Aeronáutica Civil ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Planta baja, Colonia Los Alpes Tlacopac, Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en línea a través de la liga electrónica https://ts.sct.gob.mx/Siaclnt/TramiteInternet?TiD=231&MiD=59 .</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil emite dicha respuesta considerando la altura de la infraestructura y si la misma causa afectaciones a las zonas de protección de un aeródromo civil o afectación a las operaciones a la navegación aérea.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de postes propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p> <p>En caso de que la instalación pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización del poste o ruta de postes, deberá presentar el trámite para la autorización de la construcción e instalación de postes.</p>

I. Nombre y descripción del trámite o servicio	Aviso para la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada dentro del territorio del municipio para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
	El aviso se realizará cuando menos con 7 días hábiles de anticipación a la utilización de ductos subterráneos de propiedad privada en el territorio del municipio para la instalación de infraestructura, como cables subterráneos, entre otros.
II. Modalidad	NO APLICA
III. Fundamento jurídico de la existencia del	Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de

trámite o servicio	Comala del Estado de Colima.
IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	<p>Cuando el interesado pretenda instalar cables subterráneos u otro tipo de infraestructura de telecomunicaciones en ductos subterráneos de propiedad privada ya instalados en territorio del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato correspondiente, acompañado de los documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite. 2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación. <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
V. Enumerar y detallar los requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos de la ruta solicitada. 3. Descripción de la infraestructura a instalar. 4. Fecha de inicio y término de los trabajos de instalación. 5. Documento que acredite que el solicitante cuenta con autorización, permiso o equivalente por parte del propietario para utilizar la infraestructura (contrato de arrendamiento, comodato u otro). Original. 6. Planos de ruta. Original. 7. Memoria descriptiva del proyecto, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 8. Memoria de cálculo, elaborada y firmada por el responsable del proyecto, el responsable de la ejecución de la instalación y perito especializado en seguridad estructural y corresponsables que se requieran. Original. 9. Manifestación por parte del propietario de la infraestructura o del solicitante respecto a la viabilidad técnica, de seguridad y apego a los planes y programas municipales vigentes para la realización de la instalación. Original. 10. Documento que acredite la personalidad o representación legal del firmante de la manifestación establecida en el numeral 9 de este apartado. Copia. 11. Plan de mantenimiento. Original. 12. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas catalogadas o con existencia de monumentos artísticos, arqueológicos o históricos y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple. 13. En caso de que la instalación pretenda realizarse en áreas naturales protegidas y se pretenda modificar las características conforme a los términos de la autorización de la ruta de ductos subterráneos, se deberá presentar el permiso o autorización expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y, en su caso, la autoridad estatal y/o local correspondiente. Copia simple.
VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios	Formato
VII. El formato correspondiente y la última fecha de	Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)

publicación en el Medio de Difusión	
VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma	La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.
IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta	NO APLICA
XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	NO APLICA
XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago	NO APLICA
XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan	Será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles, según el título quincuagésimo sexto del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.
XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso	Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.
XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro Comala, Col.
XVI. Horarios de atención al público	De 8:30 a 14:30 horas
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.

<p>otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas</p>	
<p>XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio</p>	<p>Acuse de presentación del aviso</p>
<p>XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia</p>	<p>El acuse de presentación constituye el aviso a la autoridad de tránsito, sin que sea necesario que el particular acuda ante dicha autoridad municipal a realizar un trámite adicional.</p> <p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas y desarrollo urbano.</p> <p>En los casos de la utilización de ductos subterráneos propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, no será necesario agotar este trámite, sino que bastará con los realizados ante la Comisión.</p>

<p>I. Nombre y descripción del trámite o servicio</p>	<p>Aviso de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones</p>
	<p>El aviso se realiza previo al inicio de los trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros.</p> <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos, a la siguiente dirección de correo electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>II. Modalidad</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>III. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio</p>	<p>Acuerdo por el que se Establecen los Trámites para el Despliegue, Uso, Mantenimiento, Reparación y Regularización de Infraestructura de Telecomunicaciones en el Municipio de Comala del Estado de Colima.</p>
<p>IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</p>	<p>Cuando el interesado pretenda realizar trabajos de mantenimiento y reparación de infraestructura de telecomunicaciones ya instalada, como torres, postes, ductos subterráneos, antenas y cableado subterráneo y aéreo, entre otros, presentará el aviso previo al inicio de los trabajos correspondientes.</p> <p>1. Presentar ante la autoridad de Desarrollo Urbano Municipal u Obras Públicas Municipal el formato de aviso y documentos señalados en la fracción V de la presente ficha de trámite.</p> <p>En caso de reparaciones urgentes por afectación al servicio en días y horas inhábiles, el aviso se presentará por medios electrónicos previo al inicio de los trabajos a la siguiente dirección de correo electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p> <p>2. La autoridad tendrá por realizado el aviso y podrá ejercer atribuciones de supervisión o verificación.</p> <p>En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en el citado formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>V. Enumerar y detallar los requisitos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos de personalidad o representación legal. Copia simple. 2. Datos del inmueble, predio, ruta o infraestructura objeto del mantenimiento o reparación. 3. Fecha de inicio y término de los trabajos de mantenimiento o reparación. 4. Número de autorización otorgada para la instalación de la infraestructura objeto del mantenimiento o reparación. 5. Descripción del mantenimiento o reparación a realizar.

<p>VI. Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>Formato</p>
<p>VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el Medio de Difusión</p>	<p>Formato único de licencia de construcción, Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano. (18 de Julio del 2020)</p>
<p>VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma</p>	<p>La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano, esta visita no constituye un trámite adicional que deba agotar el solicitante, no implica un costo adicional para él, no requiere la presencia del mismo y se realiza dentro del plazo de resolución del trámite.</p>
<p>IX. Datos del contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio</p>	<p>H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.</p>
<p>X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>Será acorde al plazo de inicio y término de los trabajos que haya declarado el solicitante en el formato correspondiente y no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles, según el título quincuagésimo sexto del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA EL DESPLIEGUE, USO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE COMALA DEL ESTADO DE COLIMA.</p>
<p>XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso</p>	<p>Al ser un aviso, no está sujeto a la emisión de resolución. En caso de que el aviso no cumpla con el formato de aviso o con los requisitos establecidos en dicho formato, se tendrá por no presentado.</p>
<p>XV. Todas las unidades</p>	<p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano,</p>

administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio	Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col.
XVI. Horarios de atención al público	De 8:30 a 14:30 horas
XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas	H. Ayuntamiento de Comala, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Calle Leona Vicario N° 1, Col. Centro, Comala, Col. Tel. 3123155010, Correo Electrónico dopdu.comala@gmail.com.
XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio	Acuse de presentación del aviso.
XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia	El acuse de presentación del aviso a las autoridades de tránsito y protección civil, sin que sea necesario que el particular acuda ante dichas autoridades municipales a realizar un trámite adicional. La autoridad puede ejercer atribuciones municipales para realizar inspecciones o verificaciones necesarias en materia de obras públicas, imagen y desarrollo urbano.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Presidencia Municipal de Comala, Colima aprobándose en la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal No. 08/2021 con fecha de 28 de julio de 2021. Rúbrica. C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal.- Rúbrica. C. Esther Negrete Álvarez, Síndica Municipal.- Rúbrica. Profr. Jaime Ramos García, Regidor.- Rúbrica. Licda. Elba de la Vega Pascual, Regidora.- Rúbrica. Lic. Urbano Carpio Rincón, Regidor.- Rúbrica. Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez, Regidora.- Rúbrica. Licda. Lucía Valencia Salazar, Regidora.- Rúbrica. TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia, Regidor.- Rúbrica. Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio, Regidora.- Rúbrica. Arq. Omar Edel González Montes, Regidor.-

A t e n t a m e n t e

Comala, Col., 27 de agosto de 2021.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
Firma.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
MAESTRO FELIPE VALLE LÓPEZ
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

José Ignacio Peralta Sánchez
Gobernador Constitucional del Estado de Colima

Rubén Pérez Anguiano
Secretario General de Gobierno y Director del Periódico Oficial

Armando Ramón Pérez Gutiérrez
Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC Edgar Javier Díaz Gutiérrez
C. José Luis Vargas Bayardo
C. Juan Carlos Cervantes Rojas
C. Luz María Rodríguez Fuentes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
Mtra. Lidia Luna González
LI. Marian Murguía Ceja

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500